

ÍNDICE

ACUERDO INTERNACIONAL PARA SERVICIOS FINANCIEROS.....	2
Términos y definiciones	8
REGLAMENTO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES.....	14
Detalles de la Ejecución de Operaciones de Comerciales en la Terminal de Comercio de MetaTrader4.....	19
Detalles de la Ejecución de Operaciones de Comerciales en la Terminal de Comercio Rumus	23
Detalles de la Ejecución de Operaciones de Comerciales en la Terminal de Comercio StartFX	26
Detalles de la Ejecución de Operaciones de Comerciales en la Terminal de Comercio Libertex	29
Detalles de la Ejecución de Operaciones de Comerciales en la Terminal de Comercio de MetaTrader5.....	31
REGLAMENTO DE LAS OPERACIONES NO COMERCIALES.....	34
DECLARACIÓN DE RIESGOS	42



ACUERDO INTERNACIONAL PARA SERVICIOS FINANCIEROS

Nº _____ de _____

FOREX CLUB INTERNATIONAL LIMITED, Compañía de Negocios Internacional (con número de registro 1529 CTD 2014), en adelante denominada “Compañía”, registrá por la presente las relaciones entre la Compañía y la persona que desea realizar una Transacción Financiera, como, por ejemplo, transacciones OTC que incluyen Acuerdos sobre instrumentos financieros sin liquidación a través del software ofrecido por la Compañía.

1. Disposiciones generales

- 1.1. Este Acuerdo es un acuerdo de adhesión. Al aceptarlo, el Cliente acepta realizar todas las Operaciones Comerciales y No Comerciales bajo los términos y condiciones de este Acuerdo. La adhesión a este Acuerdo se lleva a cabo por el Cliente al crear el Portal de Administración de Cuenta Personal en el Sitio Web.
- 1.2. Iniciar Sesión en la página del Portal de Administración de Cuenta Personal requiere de una contraseña que es creada por el Cliente en el momento de registrarse en el sitio web de la Compañía. Todas las peticiones realizadas en el Portal de Administración de Cuenta Personal tras haber ingresado la contraseña serán consideradas como realizadas por el Cliente.
- 1.3. Este Acuerdo no debe constituir una oferta pública. La Compañía se reserva el derecho de cancelar la adhesión de cualquier persona a este Acuerdo bajo la propia discreción de la Compañía y sin tener que ofrecer razón alguna.
- 1.4. Las relaciones regidas por los términos y condiciones del Acuerdo también se encuentran bajo el gobierno de los siguientes documentos publicados en el Sitio Web de la Compañía: Reglamento de las Operaciones Comerciales, Reglamento de Operaciones No Comerciales, Términos y Definiciones, Comunicación de Riesgos.

2. Derechos y obligaciones de las Partes

- 2.1. El Cliente debe:
 - 2.1.1. cumplir con las condiciones de la ejecución de Operaciones que se exponen a continuación en el Reglamento;
 - 2.1.2. transferir los fondos a la Cuenta de la Compañía como aval de sus requerimientos y obligaciones nacidos de la Ejecución de este Acuerdo;
 - 2.1.3. respetar la confidencialidad de la Información de la que el Cliente tuvo conocimiento a través de la ejecución de este Acuerdo;
 - 2.1.4. proveer a la Compañía la información correcta y fidedigna para la identificación personal, de acuerdo con el requerimiento del formulario de registro publicado en el sitio web de la Compañía; comunicar con antelación a ésta sobre cualquier tipo de cambios en los datos de registro y realizando los cambios apropiados en el Portal de Administración de Cuenta Personal de alguna de las formas especificadas por la Compañía.
 - 2.1.5. Familiarizarse con todos los mensajes y notificaciones que envíe la Compañía y que se publiquen en la web de la Compañía, en el Portal de Gestión de Cuenta Personal o enviados al cliente al email indicado por el Usuario durante su registro en la web de la Compañía.
- 2.2. El Cliente tiene derecho a:
 - 2.2.1. ejecutar cualquier Operación tal y como se especifique en el Reglamento;



- 2.2.2. enviar una Solicitud de Retiro de Fondos por una cantidad que no exceda el Capital, de acuerdo con el procedimiento especificado en el Reglamento de la Compañía;
 - 2.2.3. finalizar este Acuerdo de forma unilateral y sin ningún tipo de procedimiento judicial en cualquier momento y de acuerdo con este Acuerdo;
 - 2.2.4. cambiar la contraseña del Portal de Administración de Cuenta Personal en cualquier momento o utilizar la función de restablecimiento de la contraseña.
- 2.3. La Compañía debe:
- 2.3.1. prestar los servicios al Cliente en relación a las Operaciones tal y como se especifica en el Reglamento;
 - 2.3.2. respetar la confidencialidad de la información que conoció a través de la ejecución de este Acuerdo.
- 2.4. La Compañía tiene derecho a:
- 2.4.1. dar por finalizado este Acuerdo de forma unilateral y sin ningún tipo de procedimiento judicial y en cualquier momento en casos que incluyen, aunque no se limitan a, cuando el Cliente no cumpla con los términos y condiciones establecidos a continuación en el Reglamento, así como si hubieran suficiente pruebas por parte de la Compañía como para asumir que el Cliente ha intentado utilizar de forma ilegal el software que la Compañía pone a su disposición;
 - 2.4.2. rechazar la ejecución de ciertas Operaciones por parte del Cliente si éste no cumple con los términos y condiciones expuestos a continuación en el Reglamento;
 - 2.4.3. exigir al Cliente en cualquier momento desde su registro con fin identificatorio:
 - 2.4.3.1. para personas físicas, un documento de identificación;
 - 2.4.3.2. para personas jurídicas, un registro, los Instrumentos constituyentes y los documentos que confirmen su Estado.
 - 2.4.4. suspender ciertas Operaciones en caso de que se revele que los datos de identificación del Cliente son incorrectos o poco fiables, así como en el caso de que el Cliente no haya proveído o se haya negado a proveer los documentos en cuestión;
 - 2.4.5. prohibir a cualquiera el finalizar el Acuerdo, abrir una cuenta o crear un Portal de Administración de Cuenta Personal sin dar razón alguna;
 - 2.4.6. cambiar, bajo su propia discreción, la lista de Terminales de Comercio recomendadas para uso con el objetivo de cumplir con los términos de este Acuerdo, bajo los términos y condiciones de este Acuerdo.

3. Finalización del Acuerdo

- 3.1. El Acuerdo se hace efectivo en la fecha en la que se introduzca la Orden aquí descrita y está sujeto a un plazo no determinado.
- 3.2. Cualquiera de las Partes puede terminar este Acuerdo de forma unilateral y en cualquier momento:
 - 3.2.1. el Acuerdo será considerado como finalizado en caso de iniciativa por parte de la Compañía en la fecha especificada en la notificación enviada por la Compañía al Cliente;
 - 3.2.2. el Acuerdo será considerado como finalizado en caso de iniciativa por parte del Cliente cinco (5) Días Laborables después de haber enviado la notificación a la Compañía.
- 3.3. El Acuerdo deja de ser efectivo tras la ejecución completa de todas las obligaciones mutuas entre el Cliente y la Compañía en cuanto a las Operaciones ya iniciadas.

4. Responsabilidad de las Partes

- 4.1. La responsabilidad de las Partes del Acuerdo será definida por los términos y condiciones del Acuerdo y sus Apéndices.
- 4.2. La Compañía solo será responsable del daño real que el Cliente pueda haber sufrido como resultado de la falta deliberado de la Compañía de no cumplir con sus obligaciones aquí especificadas. No se compensarán los daños por expectative.



- 4.3. El Cliente debe hacerse responsable de las pérdidas que sufra la Compañía por culpa del Cliente, particularmente las pérdidas sufridas por la falta de provisión a la Compañía por parte del Cliente de los documentos requeridos conforme a este Acuerdo y sus Apéndices, así como por el daño causado a la Compañía como resultado de cualquier ausencia en la información contenida en dichos documentos y (o) el uso impropio de los servicios ofrecidos por la Compañía al Cliente. La Compañía tendrá derecho a condonar las pérdidas de las Cuentas del Cliente y (o) Cuentas de otras partes bajo la condición del establecimiento de pertenencia de estas cuentas al Cliente real por medio de la funcionalidad técnica de la Compañía.
- 4.4. La Compañía no se hará responsable en caso de que durante el proceso de determinar el Resultado Financiero del Cliente exista una discrepancia en la información reflejada en la Terminal de Comercio del Cliente y la información del Servidor de la Compañía. Para resolver esta discrepancia, la Compañía debe ajustar los datos de la Terminal de Comercio de acuerdo a la información que existe en el Servidor de la Compañía.
- 4.5. La Compañía no tendrá responsabilidad por las pérdidas del Cliente si estas resultan de ataques de hackers, fallos (caídas) de la red de ordenadores, del sistema eléctrico o de telecomunicaciones, siempre que dichos problemas no sean provocadas por fallos de la Compañía.
- 4.6. La Compañía no guardará responsabilidad alguna por deficiencias técnicas y (o) interrupciones en el funcionamiento de la Terminal de Comercio que no estén causadas por la Compañía, así como de pérdidas de los Clientes relacionadas con dichos fallos o interrupciones.
- 4.7. La Compañía no tendrá responsabilidad sobre los resultados de las Operaciones que el Cliente haya realizado basándose en materiales de análisis que la Compañía o terceros hayan proveído. El Cliente sabe que las Operaciones ejecutadas conforme al Acuerdo están asociadas a riesgos como el no recibir los beneficios esperados o una pérdida total o parcial de los fondos de la Cuenta del Cliente.
- 4.8. La Compañía no tendrá responsabilidad alguna por las pérdidas del Cliente en caso de robo, pérdida y filtración de la contraseña del Portal de Administración de Cuenta Personal a terceros. El Cliente debe hacerse responsable de la seguridad de la contraseña y salvaguardar de un acceso no autorizado.
- 4.9. La Compañía no será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del Acuerdo si su cumplimiento fuera imposible debido a razones de fuerza mayor: cualquier evento (incluyendo huelgas, disturbios masivos, actos de terrorismo, guerras, catástrofes naturales, accidentes, incendios, inundaciones, tormentas, huracanes o interrupciones de electricidad, de comunicaciones, de software o del equipo electrónico) que según la opinión estudiada de la Compañía motivasen una desestabilización de uno o más Instrumentos; interrupción, liquidación o cierre de algún mercado o ausencia de evento alguno que fuere el terreno base para algunas Cotizaciones de la Compañía, conllevando Limitaciones o condiciones para la Operación especiales o no estándares.
- 4.10. La Compañía no se hará responsable de pérdidas circunstanciales, especiales o accidentales del Cliente, incluyendo la pérdida de beneficios, o la pérdida de un beneficio en caso de que el Cliente fuese informado por la Compañía acerca de esas posibles pérdidas. Cualquier daño moral no está sujeto a compensaciones.
- 4.11. El Cliente acuerda expresamente que las Cotizaciones utilizadas por la Compañía para llevar a cabo Operaciones Comerciales y trasladadas desde el Servidor de la Compañía son las únicas Cotizaciones correctas. No se aceptará ninguna reclamación acerca de la discrepancia de las Cotizaciones de la Compañía con las de otras fuentes.
- 4.12. La Compañía no será responsable de ninguna pérdida o daño del Cliente si dichas pérdidas o daños derivan de que el Cliente no haya recibido una notificación de la Compañía por tener bloqueado su correo con un filtro anti-spam. El Cliente es responsable de comprobar frecuentemente su filtro de spam y emprender todas las acciones posibles para asegurarse de que técnicamente puede recibir y conocer todas las notificaciones que envía la Compañía.



5. Reclamación y resolución de disputas

- 5.1. Todas las disputas y desacuerdos entre la Compañía y el Cliente acerca de la ejecución de este Acuerdo serán solucionadas a través de negociaciones. Si no se llega a un acuerdo, las disputas y desacuerdos serán solucionadas a través de Financial Commission (www.financialcommission.org) o en una corte sujeta a los procedimientos de disputas extrajudiciales. Este procedimiento de solución de disputas se tendrá en cuenta siempre y cuando: a) el formulario de la reclamación y sus contenidos cuenten con lo especificado en esta sección; b) la reclamación se envíe a la dirección de la Compañía; c) el Cliente cuente con una confirmación de que la reclamación fue recibida por la Compañía; d) la fecha de una respuesta sea posterior al plazo de respuesta. El plazo de respuesta a una reclamación es de 60 (sesenta) días calendario desde el momento en que la Compañía recibe la reclamación.
- 5.2. Todas las quejas/reclamaciones/peticiones acerca de las Operaciones ejecutadas por el Cliente, excluyendo reclamaciones y peticiones acerca de Operaciones No Comerciales, deben ser realizadas bajo los siguientes parámetros:
 - 5.2.1. una reclamación (queja) debe presentarse en formato escrito;
 - 5.2.2. esta información debe ser incluida en una reclamación (queja): las demandas del Cliente; el importe de la reclamación y su estimación justificada (en caso de que la reclamación sea un objeto con valor monetario); las circunstancias en las que se basan los requerimientos y las pruebas que los confirman, incluyendo la referencia a la cláusula del presente documento que el Cliente considera que ha sido violada; la lista los documentos adjuntos en la reclamación (quejas) y otras pruebas verificadas por el Cliente; y cualquier otra información necesaria para la resolución de disputas;
 - 5.2.3. una reclamación (queja) deberá ser presentada por el Cliente a más tardar el 3^{er} (tercer) Día Laborable a partir del incidente que sirva como base para la reclamación (queja). El Cliente está de acuerdo en que la Expiración del plazo para hacer una reclamación (queja) constituirá una razón para su rechazo;
 - 5.2.4. una reclamación (queja) se enviará a través del formulario de comentarios en la sección "Ayuda y Soporte" del sitio web de la Compañía o por escrito, por correo electrónico, correo certificado o correo certificado con valor declarado, por cable, o por cualquier otro medio de comunicación que permita el registro del envío de la demanda (incluyendo fax), o debe ser entregado contra recibo.
- 5.3. Las reclamaciones y peticiones para llevar a cabo una investigación sobre las Operaciones no Comerciales serán enviados por el Cliente de acuerdo con las siguientes condiciones y procedimientos:
 - 5.3.1. las reclamaciones y solicitudes serán enviadas a través del formulario de comentarios en la sección "Ayuda y Soporte" del sitio web de la Compañía; y no se aceptarán reclamaciones ni solicitudes enviadas de cualquier otra manera. Rellenar de manera correcta el formulario es una condición obligatoria para que la Compañía evalúe las reclamaciones y solicitudes correspondientes;
 - 5.3.2. a las reclamaciones y (o) las peticiones del Cliente presentadas en conformidad con los requisitos del presente Acuerdo se les entregará de forma automática un número único. Al Cliente se le enviará una confirmación de la dirección de correo electrónico de la empresa a modo de confirmación oficial de aceptación de la solicitud correspondiente por parte de la Compañía;
 - 5.3.3. una reclamación se presentará por el Cliente a más tardar el 5^o (quinto) Día Laborable a partir del incidente que sirve como base para la reclamación (petición). El Cliente está de acuerdo en que la expiración del plazo para hacer una reclamación (petición) constituirá una razón para su rechazo.
- 5.4. Las reclamaciones, quejas y peticiones de los Clientes presentadas a través del formulario de comentarios en la sección "Ayuda y Soporte" del sitio web de la Compañía serán consideradas por la Compañía de acuerdo con el procedimiento y los términos expuestos a continuación:
 - 5.4.1. una reclamación (petición) en relación con las Operaciones no Comerciales será considerada por la Compañía dentro de los 3 (tres) Días Laborables siguientes a la recepción, una reclamación (queja) y la solicitud (o) en relación con otras operaciones será estudiada dentro de los 7 (siete) Días Laborables siguientes a la recepción;



- 5.4.2. en el caso de que una reclamación, queja o petición no vaya acompañada de los documentos necesarios para su consideración se le pedirá al Cliente que los entregue con la fecha límite de presentación especificada. Si los documentos solicitados no son recibidos dentro de los plazos establecidos, se considerará la reclamación basándose en los documentos presentados. Las respuestas a las reclamaciones se envían al Cliente por correo electrónico, correo certificado, correo certificado con valor declarado, por cable o por cualquier otro medio de comunicación que permita el registro de la respuesta del envío (incluyendo fax), o les serán remitidas contra recibo.
- 5.5. En caso de situaciones de reclamaciones disputables, la Compañía se reserva el derecho de bloquear las operaciones en las cuentas comerciales del Cliente, de manera total o parcial, hasta el momento en que la resolución de estas disputas llegue a su fin o en caso de que se llegue a un acuerdo provisional por las Partes.
- 5.6. La Compañía tiene derecho a no considerar una reclamación, queja o petición en caso de que éstas incluyan:
 - 5.6.1. una evaluación emocional de la disputa;
 - 5.6.2. uso de palabras ofensivas contra la Compañía y/o sus empleados;
 - 5.6.3. palabras obscenas.

6. Otras normas

- 6.1. Las relaciones de las Partes, así como todas las controversias que surjan entre ellas respecto de este Acuerdo se regularán de acuerdo con la legislación del país donde se encuentra radicada (registrada) la Compañía.
- 6.2. La incorporación de enmiendas y adiciones a este Acuerdo, así como a sus apéndices, se llevará a cabo de forma unilateral por parte de la Compañía. Todas las alteraciones y modificaciones introducidas por la Compañía y que no estén conectadas con las circunstancias especificadas en el presente Acuerdo entrarán en vigor en la fecha especificada por la Compañía.
- 6.3. Las alteraciones y modificaciones introducidas por la Compañía en este Acuerdo y sus apéndices, debido a la modificación de la normativa legal y estatutaria del objeto del Acuerdo, así como el Reglamento y los acuerdos de los sistemas de comercio utilizadas por el Acuerdo para la ejecución de sus obligaciones bajo el Acuerdo, entrarán en funcionamiento simultáneamente con la entrada en vigor de las modificaciones en los documentos especificados.
- 6.4. Cuando todas las alteraciones y modificaciones introducidas por la Compañía entren en vigor, éstas se aplicarán por igual a todos los Clientes, incluyendo aquellos que llegaron a la conclusión del Acuerdo antes de la fecha efectiva de las enmiendas.
- 6.5. Para asegurar la familiarización del Cliente que ha llegado a la conclusión del Acuerdo con las modificaciones y adiciones introducidas antes de su entrada en vigor, el Cliente está obligado al menos una vez a la semana en persona o por personas autorizadas a acudir al sitio web de la Compañía en busca de información sobre la enmiendas y (o) las adiciones efectuadas.
- 6.6. Con el fin de alcanzar los objetivos especificados en el presente Acuerdo, así como para realizar otras tareas de información, la Compañía tendrá el derecho de enviar los materiales de información al Cliente de acuerdo con la información de contacto proporcionada por el Cliente.
- 6.7. Al proporcionar a la Compañía sus datos personales en cualquier forma y por cualquier medio (a la hora de tomar cualquier acción en el sitio web de la Compañía, a través de las contrapartes de la Compañía, etc.) el Cliente (Persona Física) deberá consentir que la Compañía y sus socios procesen (de forma automática o a través de automatización alguna) los datos de carácter personal suministrados a los efectos de la ejecución del Acuerdo de Servicios Financieros Internacionales, la organización de campañas de publicidad que le proporcione los materiales de publicidad, información sobre eventos de empresa y promociones, así como otros efectos que determine la empresa, incluyendo: acciones conectadas a la recopilación, registro, sistematización, reposición, mantenimiento, corrección (actualización, cambio), extracciones, uso, transferencia (distribución, proporción de acceso), despersonalización, bloqueo, supresión o destrucción de datos personales. La autorización será válida



- para las condiciones requeridas para el mantenimiento de la correspondiente información o documentos que contienen la información correspondiente, que se determinará de acuerdo con la legislación que actúa en el país de ubicación de la Compañía. El consentimiento puede ser revocado de acuerdo con la legislación a través del contacto con la Compañía en el lugar de su ubicación. La información de contacto de la empresa se puede encontrar en su sitio web.
- 6.8. El Cliente tendrá derecho a utilizar la información publicada por la Compañía o el acceso de terceros a las que se presentó al Cliente en virtud del presente Acuerdo únicamente para ejecutar las operaciones descritas en el presente Acuerdo. El Cliente no tendrá derecho a distribuir, modificar, añadir o mantener en sus propios registros la información proporcionada por cualquier medio. En cualquier caso, los derechos prestados al Cliente en relación con la información publicada por los terceros no pueden exceder la cantidad de derechos que la Compañía obtuvo del tercero. La Compañía no garantiza que la información publicada por los terceros sea correcta, precisa, actual y se proporcionará de manera regular y sin interrupciones. La Compañía no será responsable del resultado de cualesquiera Operaciones (pérdidas financieras, cese en los beneficios, pérdida de ingresos, pérdida de reputación, etc.), las cuales hayan sido ejecutadas en base a la información publicada por la Compañía o terceros.
 - 6.9. La Compañía no es una organización bancaria o crediticia, por lo que no realiza operaciones bancarias, no atrae los fondos de las personas físicas y jurídicas a los depósitos, no asigna los fondos especificados en su nombre y por su propia cuenta con la condición de amortización, pago de intereses y madurez, no es una organización abierta y no gestiona las cuentas bancarias de las personas físicas y jurídicas. Los fondos depositados/acreditados por el Cliente a su cuenta deben utilizarse para realizar Operaciones Comerciales únicamente. La Compañía deberá retirar los fondos de la Cuenta del Cliente de acuerdo con la solicitud de retirar fondos del Cliente en la aplicación correspondiente, y en las condiciones establecidas por el Reglamento de Operaciones No Comerciales en la cantidad que no exceda el saldo de la Cuenta del Cliente y que no sume menos de la comisión para el retiro de fondos deducida por la Compañía con la cantidad especificada reflejada en la solicitud.
 - 6.10. Este Acuerdo puede ser adherido por cualquier persona física totalmente elegible y cualquier persona jurídica, excepto las personas que sean residentes en el país de registro de la Compañía. En el caso de una persona jurídica, el poder o el nombre del abogado deberá facilitarse a la Compañía.
 - 6.11. La Compañía tiene el derecho de transferir sus derechos y responsabilidades establecidas en este Acuerdo de forma total o parcial a un tercero, siempre que el tercero en cuestión respete a los Términos y Condiciones del presente Acuerdo.
 - 6.12. La Compañía tendrá el derecho de preparar y utilizar los textos del Acuerdo y sus apéndices en cualquier otro idioma además del ruso. Si existe algún conflicto entre el texto de este Acuerdo y sus apéndices en lengua rusa y los textos y apéndices en otros idiomas, siempre prevalecerá la versión en ruso.

FOREX CLUB INTERNATIONAL LIMITED,
The Financial Services Centre
CP: Box 1823
Stoney Ground, Kingstown, VC0100
St. Vincent & the Grenadines
I.B.C. №: 1529 CTD 2014



/ Vladimir Richter/



Términos y definiciones

- 1.1. **Agente de Pago** es un tercer actor asignado por la Compañía para transferir y/o retirar los fondos desde la Cuenta de Comercio del Cliente.
- 1.2. **Caducidad** es la fecha de caducidad de un Instrumento CFD; pone fin a la Operación que se está realizando con el actual Activo Subyacente y dando inicio a la Operación con el próximo. Las fechas de Expiración para cada Instrumento CFD son establecidas por la Compañía de manera unilateral y están especificadas en el sitio web de la Compañía y en sus servidores de Comercio. La información que aparezca en los Servidores de Comercio prevalecerá en caso de cualquier discrepancia.
- 1.3. **Cliente** es una persona física o jurídica que llega a un Acuerdo con la Compañía y lleva a cabo Operaciones dentro del marco legal establecido por este Acuerdo y sus Apéndices.
- 1.4. **Cobertura** es tener dos Posiciones Abiertas para un mismo instrumento, en la que una de ellas es larga y la otra corta.
- 1.5. **Cuenta de Bonificaciones** es una Cuenta del Cliente especial abierta en el Portal de Administración de Cuenta Personal y diseñada para mostrar y gestionar las Bonificaciones y Fondos disponibles. Nótese aquí que en Bonificaciones se pueden incluir los fondos de Bonificaciones, Bonificaciones emisores de fondos; fondos acreditados para la cuenta de Bonificaciones dentro del marco del servicio “Intereses de Depósito”, así como cualquier otra clase de fondos ofrecidos por la Compañía al Cliente. Hay diferentes tipos y categorías de Bonificaciones que se pueden mover a la categoría de Fondos disponibles según el Reglamento impuestas por la Compañía. Las formas de utilizar las Bonificaciones así como el Reglamento para trasladar las Bonificaciones a Fondos disponibles son marcadas por la Compañía, publicadas en el sitio web y/o en el Portal de Administración de Cuenta Personal y pueden ser modificadas por la Compañía en cualquier momento. Cuenta de Bonificaciones puede contar con sub-cuentas (secciones) para mostrar los diferentes tipos y categorías de Bonificaciones. La Cuenta de Bonificaciones no puede ser utilizada para realizar Operaciones. Las Bonificaciones representan una forma de animar a los Clientes de la Compañía, y por ello la Compañía se reserva el derecho de negar a algunos o a todos los Clientes el acumular Bonificaciones y cancelar los que ya acumuló previamente.
- 1.6. **Cuenta Inactiva** es aquella que no ha sido utilizada para ningún tipo de Operación Comercial o No Comercial por iniciativa del Cliente durante 90 (noventa) días. Por el servicio de cuentas inactivas la Compañía cobra una comisión según el Reglamento descritas en [el sitio web de la Compañía: http://www.libertex.org/](http://www.libertex.org/).
- 1.7. **Día Laborable** es un período de tiempo entre 06:00 y 15:00 GMT todos los días entre lunes y viernes, exceptuando festivos. La última información sobre los fines de semana y períodos vacacionales se publica en el sitio web de la Compañía. Puede variar en una hora durante el cambio de horario de invierno a horario de verano, y viceversa.
- 1.8. **Ejecución con Precio Fijado (Bajo petición)** es un tipo de Operación en la que, primero, al Cliente se le provee con las cotizaciones de una Operación y luego éste confirma su deseo de llevar a cabo dicha Operación haciendo clic en un precio de la Terminal de Comercio. Después de hacer clic en dicho precio, la Operación se puede confirmar en el servidor de la Compañía o si no se le ofrece al Cliente la posibilidad de requerir las cotizaciones para realizar la Operación otra vez.
- 1.9. **Ejecución de Mercado (Precio Real)** es un tipo de Operación realizada cuando el Cliente desea llevarla a cabo habiendo acordado con anterioridad que la Operación será ejecutada sobre un precio presente de forma real en el servidor de la Compañía (sin tener que ofrecer nuevas Cotizaciones).
- 1.10. **Ejecución Instantánea** es un tipo de ejecución de Operaciones donde el Cliente desea realizar una Operación a través de escoger un precio en la Terminal de Comercio. Si el precio sigue siendo real, se confirma la Operación. Si la Cotización en la Terminal de Comercio ya se corresponde con la realidad, se le ofrecerá al Cliente un nuevo precio para la ejecución del Precio. Dicha oferta para llevar a cabo una nueva Operación con un nuevo precio será válida durante un tiempo Limitado. El Cliente debe aceptar la Operación con cualquier Precio Real en el servidor de la Compañía, y por ello los intentos del Cliente



- de llevar a cabo una Operación de forma repetida (no menos de dos intentos seguidos) pueden ser rechazados por la Compañía debido al cambio en el Precio Real en el servidor.
- 1.11. **El Activo Subyacente** es un activo que es la base de un Instrumento y que es comprado o vendido a través de una Operación. El Activo Subyacente puede ser representado en monedas (Moneda Base), acciones, materias primas, índices, futuros y otros objetos, factores o circunstancias de acuerdo a la lista que provee la Compañía.
 - 1.12. **El Apalancamiento** es el cociente entre la Operación y la cantidad del Margen Inicial.
 - 1.13. **El Archivo de Registro** es una parte de la Terminal de Comercio y/o del Portal de Administración de Cuenta Personal creado para arreglar (mantener registro) de los datos transferidos por ambas Partes a sus Contrapartes durante el arreglo del Acuerdo a través de la Terminal de Comercio y/o del Portal de Administración de Cuenta Personal. Cada acceso de una de las Partes del Acuerdo a la Terminal de Comercio o al Portal de Administración de Cuenta Personal debe ser registrado en el Archivo de Registro y duplicado en el servidor de la Compañía. Los servidores especificados son la principal fuente de información y son aceptados por las Compañías como evidencia en caso de que se tengan que estudiar situaciones relacionadas con el acuerdo alrededor de este Acuerdo. La información del Archivo de Registro del Servidor de la Compañía debe tener absoluta prioridad sobre otros argumentos cuando las partes se encuentre en una disputa que tenga relación el Archivo de Registro de la Terminal de Comercio del Cliente y (o) el Portal de Administración de Cuenta Personal. La Compañía se reserva el derecho de no registrar el acceso de las Partes del Acuerdo a la Terminal de Comercio o al Portal de Administración de Cuenta Personal en el Archivo de Registro.
 - 1.14. **El Balance** es la suma de dinero en la Cuenta de Comercio del Cliente, excluyendo el resultado de las Operaciones Abiertas; el Capital de la Cuenta de Comercio considerando los resultados de todas las Posiciones Cerradas y las Operaciones No Comerciales.
 - 1.15. **El Capital** es una estimación del coste de los fondos en la Cuenta de Comercio y que constituye una cantidad de los fondos en la Cuenta de Comercio, incluyendo los beneficios no conseguidos (pérdidas).
 - 1.16. **El Día de Comercio** es un período de tiempo que va desde las 21:00:00 a 20:59:59 (GMT), excepto fines de semana y vacaciones. La apertura y cierre del Día de Comercio puede variar en 1 hora durante el cambio de hora invernal y de verano. La última información sobre fines de semana y vacaciones se sube a el sitio web de la Compañía y se configura en los servidores de Comercio. La información de los Servidores de Comercio prevalecerá en caso de que haya cualquier discrepancia.
 - 1.17. **El Diferencial** es la diferencia entre el Precio de Compra y el Precio de Venta en un Instrumento y se expresa en Pips. El Diferencial puede variar según las condiciones del mercado.
 - 1.18. **El Distribuidor** es un empleado autorizado por la Compañía para establecer las Cotizaciones, controlar las Operaciones de los Clientes, gestionar cualquier tipo de queja o protesta y explicar cualquier tipo de situación relacionada con una Operación Comercial hecha o relacionada con la Cuenta del Cliente.
 - 1.19. **El Estado** es la evaluación de la actividad inversora del Cliente así como del Balance de todas sus cuentas (en el mismo Portal de Administración de Cuenta Personal) expresado en Puntos de Estado.
 - 1.20. **El Flujo de Cotizaciones** es una serie de Cotizaciones enviada a la Terminal de Comercio, incluyendo todas las Cotizaciones que la Compañía provee a sus Clientes por petición de estos y todos los precios de las Operaciones que se hayan realizado.
 - 1.21. **El Modo de Cotización (Clase de Ejecución)** es un proceso técnico de recibir (confirmar) el precio actual y realizar una Operación por parte del Cliente. Los Modos de Cotización disponibles difieren según el tipo de Terminales de Comercio e Instrumentos que necesiten, y están especificados en los Apéndices correspondientes de este Acuerdo.
 - 1.22. **El Multiplicador** es el coeficiente entre el porcentaje de cambio de la cantidad de la Operación en la terminal de Libertex y el precio del Activo Subyacente, el cambio porcentual en la Moneda Base. La última información sobre el tamaño máximo de los Multiplicadores para cada Instrumento se publican en el sitio web de la Compañía y son listadas en los servidores para la Operación. La información de los servidores de Comercio prevalecerá en caso de que exista cualquier discrepancia.



- 1.23. **El Nivel de Stop-Out** es una cantidad de pérdidas en la Posición Abierta del Cliente expresada como un porcentaje, la cual se dispara en caso de tocar ciertos límites de cierre mandatorio de las Posiciones por la Compañía al Precio Real sin una notificación previa del Cliente. Los Niveles de Stop-Out de cada Terminal de Comercio se especifican en el sitio web de la Compañía, así como en los Servidores de la Compañía. En caso de cualquier inconsistencia la información especificada en el Servidor de la Compañía prevalecerá.
- 1.24. **El Número de Identificación (ID)** es un número de identificación único que la Compañía asigna a cada posición abierta o Orden Pendiente del Cliente en la Terminal de Comercio
- 1.25. **El Portal de Administración de Cuenta Personal** es un software y hardware especializado utilizado para almacenar todos los datos del Cliente, lo que le permite a éste generar notificaciones para la Compañía, enviar documentos o transferir fondos, así como ordenar a la Compañía para retirar en débito fondos de la Cuenta de Comercio. El Portal de Administración de Cuenta Personal está localizado en el sitio web de la Compañía en una sección equipada con una protección criptográfica especial para restringir el acceso y asegurar la confidencialidad de los datos.
- 1.26. **El Precio Actual** es una Cotización con la cual la Compañía está dispuesta a llevar a cabo una Operación en cierto Momento concreto.
- 1.27. **El Punto (Pip)** es una de las unidades mínimas de Cotización, la cual puede ser 0,0001 o 0,01 dependiendo del Instrumento. Un cambio en la Cotización de 1 (una) unidad de la categoría junior significa un cambio de 1 (un) Pip.
- 1.28. **El Retiro de Fondos** es, de hecho, una extracción de fondos desde la Cuenta de Comercio del Cliente y su transferencia a su cuenta bancaria o a la Cuenta de una Persona Autorizada especificada en su documento de solicitud de retiro.
- 1.29. **El Servidor de la Compañía** es un software que asegura todo el proceso de las Órdenes de los Clientes, proveyendo al Cliente con toda la información acerca de los cambios en los precios de instrumentos financieros online (dentro del volumen establecido por la Compañía) y manteniendo un registro de las responsabilidades mutuas entre el Cliente y la Compañía, así como el cumplimiento de otras condiciones del Acuerdo.
- 1.30. **El sitio web de la Compañía** es un dominio en la World Wide Web (internet) localizada bajo el link <http://www.libertex.org/>, así como otras webs presentes en la World Wide Web (internet) a las que nos referimos en este Acuerdo para ciertos servicios financieros internacionales o que aparecen mencionadas en el sitio web de la Compañía.
- 1.31. **El SWAP** es una refinanciación al día siguiente de una Posición Abierta por un Cliente. La Orden y los términos del SWAP son establecidos por la Compañía para cada tipo de Terminal de Comercio.
- 1.32. **El Tick** es un cambio mínimo en el precio de un Instrumento. El valor específico de los Ticks para todos los Instrumentos se publica en el sitio web de la Compañía y se configura en los servidores para el comercio. La información de los servidores para el comercio prevalecerá en caso de cualquier discrepancia.
- 1.33. **El Tipo de Retiro** es uno de los tipos de Retiro de Fondos que se proveen a los Clientes en su Portal de Administración de Cuenta Personal.
- 1.34. **El Volumen de la Operación** es una cantidad del Instrumento en cuestión que se está vendiendo o comprando en lotes, unidades de medida correspondientes, o en una cantidad especificada en la moneda del Saldo (dependiendo de la Terminal de Comercio).
- 1.35. **Gap** es un cambio en el precio cuando la siguiente Cotización difiere de la anterior por bastantes Pips (decenas).
- 1.36. **Ida y Vuelta** es una combinación de dos Operaciones contrarias con el mismo volumen (abrir una posición con su consecuente cierre): comprar con su subsecuente venta o vender con su subsecuente compra respecto a la posición con el mismo Número de Identificación (ID).
- 1.37. **Instrumento (instrumento financiero)** es un Instrumento Spot y (o) Instrumento CFD. La información acerca del número de instrumentos se representa en el sitio web de la Compañía y sube también a sus



- servidores de Comercio. La información de los servidores de información siempre prevalece en caso de que haya cualquier tipo de discrepancias.
- 1.38. **Instrumentos CFD** es un instrumento a través del cual se realiza una Operación y que está basada en un Activo Subyacente. Un Activo Subyacente puede incluir acciones, materias primas, índices, futuros y otros objetos, factores y circunstancias de acuerdo a la lista aprobada por la Compañía. La información sobre el número de Instrumentos CFD se publica en el sitio web de la Compañía y instala también en sus servidores de Comercio. La información recogida en los servidores prevalecerá en caso de discrepancia.
 - 1.39. **La Cotización** es el precio por el cual se puede llevar a cabo una Operación con un Instrumento.
 - 1.40. **La Cuenta Externa del Cliente** es una cuenta en una institución financiera o en un sistema de pago electrónico.
 - 1.41. **La Persona Autorizada** es una persona física o jurídica autorizada oficialmente para gestionar o llevar a cabo acciones específicas.
 - 1.42. **La Posición Abierta** es una cantidad de un Instrumento comprada (o vendida), que no está cubierta por una venta contraria (o compra) del mismo Instrumento en la misma cantidad y (o) volumen; el resultado de la ejecución de la primera parte de una Operación de ida y vuelta (Operaciones con apertura de posiciones). Como resultado de abrir una posición el Cliente tiene la obligación de a) llevar a cabo una Operación contraria cerrando la posición por el mismo valor; b) mantener el Margen Bruto por encima del que ha sido establecido por la Compañía (para las terminales que utilicen dicho concepto).
 - 1.43. **La Terminal de Comercio** es un grupo de software y hardware especializado que permite al Cliente acordar con la Compañía, a través de la red global, ciertos aspectos de los términos y condiciones de las Operaciones ejecutadas dentro del marco legal de este Acuerdo, así como mantener un registro de los términos y condiciones aprobados, y de las órdenes configuradas y de las canceladas. La Terminal de Comercio permite recibir información financiera de los mercados internacionales, enviar instrucciones a la Compañía y recibir por su parte confirmaciones y diversos tipos de informes. La Terminal de Comercio proveerá la identificación de las Partes que intercambian mensajes así como confidencialidad e integridad a los mensajes gracias a la ayuda de ciertas herramientas que ofrecerán protección criptográfica. El software y hardware especificado incluye información y las Terminales de Comercio Rumus, StartFX, MetaTrader4, MetaTrader5, Libertex y otros sistemas de uso recomendado por la Compañía, bajo el propósito de la ejecución del Acuerdo.
 - 1.44. **Las Horas Comerciales** son un período de tiempo durante el que es posible la ejecución de Operaciones o la colocación de Órdenes. El intervalo de Comercio para cada Instrumento se especifica en el sitio web de la Compañía y se configura en todos los servidores de Comercio. La información recogida en estos servidores de Comercio prevalecerá en caso de que haya cualquier tipo de discrepancias. Durante las Horas No Comerciales será imposible ejecutar Operaciones y colocar (o modificar) Órdenes.
 - 1.45. **Las Operaciones** son todas aquellas llevas a cabo por el Cliente, ya sean Comerciales o No Comerciales.
 - 1.46. **Límite (Take Profit)** es un tipo de Orden configurado para vender la Operación en un límite que es mayor que el actual valor del mercado o comprar a un precio que es menor que el del actual valor mercado. El principal propósito de las Órdenes de Límite es el garantizar la ejecución de una Operación a un precio que no sea peor que el especificado en dicha orden.
 - 1.47. **Los Fondos Disponibles** son la suma del dinero que se encuentra en la Cuenta de Bonificaciones del Portal de Administración de Cuenta Personal y que se puede transferir desde dicha Cuenta de Bonificaciones a la Cuenta de Comercio y que, luego, puede ser utilizada según el Reglamento establecidas para las Cuentas de Comercio.
 - 1.48. **Los Instrumentos Spot** son Pares de Monedas y metales que participan en Operaciones Comerciales de acuerdo a el Reglamento del mercado spot. En la Compañía del sitio web y en sus servidores de Comercio existe una lista de los Instrumentos Spot que utiliza la Compañía. En caso de cualquier discrepancia, prevalece la información recogida en los servidores de Comercio.
 - 1.49. **Los Resultados Financieros (Ganancias/Pérdidas Flotantes) No Realizadas (Flotantes, Activas)** son un Resultado Financiero para Posiciones Abiertas con los precios actuales de los Instrumentos. Un Resultado



- Financiero Negativo para Posiciones Abiertas en una Pérdida Flotante, y uno positivo un Beneficio Flotante.
- 1.50. **Margen Bruto (Nivel de Capital)** es la ecuación entre el Capital y el Requerimiento Marginal, expresado como porcentaje.
 - 1.51. **Margen Inicial (Requerimientos Marginales)** necesario para abrir una Operación. Los Requerimientos Marginales para cada Instrumento pueden ser especificados en el sitio web de la Compañía y listados en sus servidores de Comercio. La información de los servidores de Comercio prevalecerá en caso de que haya cualquier tipo de discrepancia.
 - 1.52. **Margen Requerido (Fondos Reservados, Margen)** es una suma bloqueada en la Cuenta de Comercio del Cliente para mantener todas sus Posiciones Abiertas. Los Requerimientos Marginales necesarios para Abrir Posiciones para cada instrumento se especifican en el sitio web de la Compañía y se implementan en los servidores de Comercio. En caso de cualquier tipo de discrepancia prevalecerá la información de los servidores de Comercio.
 - 1.53. **Moneda Básica** es una moneda en un Par de Monedas que es comprada o vendida por la Cotización de ésta misma (Contra-Moneda). Se encuentra en el numerador del Par de Monedas (la primera de las dos).
 - 1.54. **Moneda de Cotización (Counter Currency)** es una moneda en la cual el precio del Instrumento se denomina. En un Par de Monedas, la Moneda de Cotización es la representada por el denominador.
 - 1.55. **Orden (Orden Pendiente, Límite, Nivel)** es una Orden condicional del Cliente para llevar a cabo una Operación en caso de que las condiciones, configuradas por el Cliente en la Terminal de Comercio del Cliente, se cumplan. Esto implica que tal Orden debe ser ejecutada en un momento futuro no especificado de acuerdo con el proceso de ejecución de Órdenes descrito en los Apéndices de este Acuerdo. Los tipos de Órdenes disponibles dependen de la Terminal de Comercio escogida por el Cliente.
 - 1.56. **Par de Monedas (FOREX)** son dos monedas (la Moneda Base y la Moneda de Cotización) que participan en una Operación del mercado de monedas. La información sobre el número del Par de Monedas se representa en el sitio web de la Compañía y en la de sus servidores para el comercio. La información que aparezca en los Servidores de Comercio prevalecerá en caso de cualquier discrepancia.
 - 1.57. **Posición Corta** es vender un Instrumento esperando que su precio (valor) vaya a descender.
 - 1.58. **Precio de Oferta** es el precio por el cual el Cliente puede realizar una Operación de VENTA (para vender un Instrumento), para Terminales de Comercio que admitan Operaciones con Diferencial.
 - 1.59. **Precio de Venta** es el precio por el cual el Cliente puede llevar a cabo una Operación para COMPRAR un Instrumento, para Terminales de Comercio que admitan Operaciones con Diferencial.
 - 1.60. **Precio Medio** es un precio el Precio de Venta y el Precio de Oferta sobre el cual el Cliente puede llevar a cabo una Operación en su Terminal de Comercio que permitirá llevar a cabo Operaciones sin Diferencial.
 - 1.61. **Resultado Final Conseguído (Fijo)** es un Resultado Financiero de Ida y Vuelta. En este tipo de Operaciones, un Resultado Financiero Negativo es una pérdida por parte del Cliente, y un Positivo sería una ganancia.
 - 1.62. **Saldo Neto** es la cantidad disponible de fondos que el Cliente no está utilizando en ninguna Operación. La cantidad del Saldo Neto la calcula la Compañía de acuerdo a el Reglamento establecidas por ella misma. La información sobre la cantidad puede ser especificada en el Portal de Administración de Cuenta Personal y/o en la Terminal de Comercio.
 - 1.63. **Stop (Stop Loss)** es un tipo de Orden del Cliente en caso de que dicha Orden sea configurada para vender a un precio que sea menor que el del valor de mercado actual o comprar a un precio que sea mayor que el del actual precio del mercado. El principal propósito de las Stop Orders es el de llevar a cabo una Operación bajo el precio actual del mercado después de que el precio de la Orden sea alcanzado por el precio de un Instrumento.
 - 1.64. **Stop-Out** es un cierre mandatorio de las posiciones del Cliente bajo los precios actuales del mercado cuando se alcanza un aceptable Nivel de pérdidas. El Reglamento del cierre obligatorio de las posiciones del Cliente pueden variar dependiendo de que Terminal de Comercio se esté utilizando y se describe en los Apéndices del Reglamento de las Operaciones Comerciales.



- 1.65. **Un Lote** es volumen estándar de un Instrumento en relación a la cual se lleva a cabo la Operación. Una Operación Comercial puede ser llevada a cabo por numerosos lotes. El tamaño de los lotes de cada Instrumento y tipo de Terminal de Comercio deben ser especificados en el sitio web de la Compañía y listados en sus servidores de Comercio. La información recogida en los servidores de Comercio prevalecerá en caso de que haya cualquier tipo de discrepancia.
- 1.66. **Una Cuenta de Comercio (La Cuenta del Cliente)** es una Cuenta del Cliente especial en el sistema de registro de datos de la Compañía, y que se utiliza para mantener registro de las Operaciones No Comerciales, de los resultados de las operaciones, Posiciones Abiertas, Órdenes y otras acciones y peticiones del Cliente que son contempladas por este Acuerdo y sus Apéndices.
- 1.67. **Una Cuenta de la Compañía** es una cuenta financiera que la Compañía tiene en una institución, en un sistema de pago electrónico o con otros Agentes de Pago.
- 1.68. **Una Moneda de Cotización** es una moneda que se utiliza para comprar y vender Moneda Base. En un Par de Monedas se la representa con el denominador (la segunda moneda del Par de Monedas).
- 1.69. **Una Operación Comercial (u Operación)** es una Operación de conversión con instrumentos financieros realizada entre un Cliente y la Compañía en un modo de no-entrega. Por ejemplo, una Operación que implique COMPRAR o VENDER un Instrumento, donde los términos «comprar» o «vender» se consideran términos técnicos ya que no hay transferencia de la propiedad sobre un Instrumento. Las Operaciones se realizan en la localización de la Compañía.
- 1.70. **Una Operación No Comercial** es aquella en la que se realiza una transferencia de fondos y/o una cancelación de una Cuenta de Comercio del Cliente, así como otra Operación cualquiera que no esté relacionada directamente con la ejecución de una Operación Comercial.
- 1.71. **Una Posición Cerrada** es el resultado de la ejecución de la segunda parte de una Operación de Ida y Vuelta (Operación que conlleva el cierre de una posición).
- 1.72. **Una Posición Larga** es en la que se compra un Instrumento con la esperanza de que vaya a subir.

Los términos utilizados en el texto de este Acuerdo y cuyas definiciones no estén presentes en esta Sección deben ser construidas de acuerdo a la conducta y práctica general aplicada respecto a las operaciones con derivados financieros y monedas.

REGLAMENTO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES

(Apéndice Número 1 del Acuerdo Internacional para Servicios Financieros)

1. Provisiones generales

- 1.1. Este Reglamento son una parte integral del Acuerdo internacional para servicios financieros y establecen el Orden y condiciones de los Clientes para llevar a cabo Operaciones en los mercados financieros internacionales.

2. Métodos de Comunicación entre las Partes

- 2.1. La interacción entre el Cliente y la Compañía para confirmar los términos esenciales de las Operaciones se lleva a cabo por medio del envío peticiones, ofertas y/o confirmaciones por parte del Cliente; y las respuestas a dichas peticiones así como las confirmaciones, informes y declaraciones se llevan a cabo por parte de la Compañía. Los documentos y mensajes especificados en esta cláusula se realizan, reparten y guardan por y para la Terminal de Comercio.
- 2.2. Confirmar los términos esenciales de las Operaciones se puede llevar a cabo solo durante un Día de Comercio de la siguiente forma:
- 2.2.1. intercambiando mensajes en formato electrónico a través de la Terminal de Comercio conectada a la red global (Internet);
 - 2.2.2. por teléfono. El acceso a este servicio y al proceso de confirmar los términos esenciales de las Operaciones bajo este método será regulado por las condiciones especiales publicadas en el sitio web de la Compañía, así como por esta sección del Reglamento.
- 2.3. Los términos de las Operaciones deben acordarse a través del servicio telefónico solo después de confirmarse la identificación del Cliente. Para ello, el Cliente debe proporcionarle al Agente los siguientes datos:
- login a la Cuenta de Cliente y contraseña (terminales StartFX y Rumus);
 - login a la Cuenta de Cliente y número de Cuenta (terminal Libertex);
 - login a la Cuenta de Cliente y contraseña (terminales MetaTrader4 y Meta Trader5).
- 2.4. Mientras se confirman por teléfono los términos esenciales de las Operaciones del Cliente, dichos términos se confirmarán si se observan las siguientes condiciones:
- 2.4.1. se confirman los procedimientos de identificación especificados anteriormente para confirmar los términos esenciales de las Operaciones Comerciales;
 - 2.4.2. si los términos esenciales de la Operación se repiten (pronuncian) por parte del Agente después de que lo haga el Cliente.
- 2.5. Inmediatamente después de que el Agente repita los términos esenciales, si el Cliente confirmó su ejecución de la Operación con cualquiera de las siguientes palabras: «sí», «confirmando», «de acuerdo», o cualquier otra palabra que conlleve una afirmación.
- 2.6. Durante el proceso de intercambio de mensajes de voz, incluyendo el proceso de identificación, la Compañía puede mantener un registro de la conversación utilizando sus propios medios técnicos. El Cliente puede hacer lo mismo utilizando sus propios medios, si así lo desea. Las Partes acuerdan que las grabaciones de la conversación por teléfono entre el Cliente y la Compañía a través de las herramientas técnicas de esta última puede ser una prueba apta para presentar en caso de disputas legales en un juzgado.
- 2.7. Estas Operaciones Comerciales cuyas condiciones esenciales fueron confirmadas por teléfono, así como las Órdenes recibidas por la misma vía, se registran en la Terminal de Comercio por parte del Negociador.
- 2.8. El Capital de la Cuenta Libertex se puede discutir por teléfono en caso de que la Operación Comercial se rechace o de que ocurra un error en la Terminal de Comercio del Cliente.



- 2.9. El Negociador cuenta con el derecho de dejar de hablar por teléfono con el Cliente en caso de que el Cliente:
 - 2.9.1. dé una interpretación emocional de la situación;
 - 2.9.2. insulte o muestre su enfado con la Compañía;
 - 2.9.3. utilice palabras obscenas.
- 2.10. Todos los mensajes enviados a la Compañía y confirmados por la contraseña del Cliente y su código se consideran como dados por el Cliente de forma personal.
- 2.11. En caso de que el Cliente no haya recibido una confirmación de la ejecución de la Operación o una orden de apertura de una Operación en la Terminal de Comercio, tiene que verificar por si mismo la ejecución de la Operación o la colocación de está en la Terminal de Comercio por teléfono.

3. Procedimiento para la Ejecución de Operaciones Comerciales con Instrumentos Financieros

- 3.1. La Compañía proporciona al Cliente la oportunidad de llevar a cabo Operaciones Comerciales con los Instrumentos en las condiciones especificadas en el sitio web de la Compañía y/o estipuladas por los acuerdos individuales de las Partes.
- 3.2. La Compañía se reserva el derecho a modificar unilateralmente los términos de ejecución de Operaciones Comerciales antes de los fines de semana y días festivos, así como en caso de baja liquidez.
- 3.3. Una Operación Comercial se considerará para ser ejecutada después de la confirmación del Cliente de todos los términos esenciales de la Operación Comercial y la aparición de la entrada correspondiente en el archivo de registro del Servidor de la Empresa. A cada Posición Abierta en la Terminal de Comercio se le asigna un Ticket.
- 3.4. Las condiciones esenciales de una Operación Comercial que son objeto de la confirmación son:
 - 3.4.1. Instrumento;
 - 3.4.2. tipo de Operación Comercial: COMPRA o VENTA de un Instrumento, cierre de una Posición actual (CIERRE);
 - 3.4.3. el volumen de Operaciones y del número de Lotes, las unidades de medición del Instrumento o de un determinado importe en la moneda de Saldo en Cuenta, incluyendo Multiplicador (para la terminal Libertex). El Volumen de la Operación Comercial debe ser un múltiplo del valor mínimo aceptable del Instrumento en cuestión. La Información sobre el Volumen Mínimo de la Operación Comercial está disponible en el sitio web de la Compañía e implementada en la de sus servidores comerciales. La información de los servidores prevalecerá en caso de que haya alguna discrepancia;
 - 3.4.4. el precio de la Operación (en caso de que sea posible en la Terminal de Comercio o en el Tipo de Ejecución en cuestión).
- 3.5. La Compañía se reserva el derecho de proporcionar un único modo de Cotización en caso de cambio de las condiciones del mercado (alta volatilidad o baja liquidez) que puedan ocurrir en el momento del anuncio de noticias, al final de la semana laborable y antes de las vacaciones, así como en el caso de cualquier deficiencia técnica.
- 3.6. Las Posiciones Abiertas del Cliente pueden ser cerradas de forma unilateral por la Compañía en los casos previstos por el presente Acuerdo.
- 3.7. Si hay posiciones abiertas al final del día de negociación, la Compañía deberá completar unilateralmente el SWAP. El canje se lleva a cabo inmediatamente después del final de un día de negociación. Las comisiones por el SWAP están disponibles en el sitio web de la Compañía e implementados en sus servidores de Comercio. La información de los servidores de comercio prevalecerá en caso de que haya alguna discrepancia.
- 3.8. Al abrir una Posición, dependiendo del tipo de la Terminal de Comercio y/o del Instrumento, el Cliente podrá cobrar una comisión por la ejecución de la Operación. Los tipos de comisión, así como la lista de instrumentos en transacciones de cambio con el que se cobra, se especifican en el sitio web de la



- Compañía y en sus servidores comerciales. La información presente en el servidor de comercio prevalecerá en caso de que haya alguna discrepancia.
- 3.9. En caso de ausencia del Precio Actual del Instrumento en el Servidor para la Ejecución de Operaciones Comerciales de la Compañía, dicha Operación no será permitida.
 - 3.10. La Compañía tiene el derecho de vez en cuando y a su propia discreción el establecer de manera unilateral y cambiar las condiciones que determinan la ejecución de las Operaciones, incluyendo entre otras cosas el volumen de las Operaciones Comerciales, el volumen de las Posiciones Abiertas, los Tipos de Ejecución, las condiciones de la selección de terminales de comercio, el nivel de Stop-Out, el volumen máximo de beneficio para cada posición concreta, el tiempo que el cliente lleva con la transacción, la Stop Loss, los Requerimientos Marginales, las comisiones a las Operaciones Comerciales, el tiempo de negociación, etc. La Compañía tiene derecho a cambiar la lista de instrumentos de trading disponibles según el país de inscripción del cliente y teniendo en cuenta las limitaciones y prohibiciones impuestas por las correspondientes legislaciones. Si un cliente realiza una operación de trading con tal instrumento, la compañía tiene derecho a cerrar su posición con resultado cero al último precio del momento, borrar dicha transacción o actuar de otra forma de acuerdo a los requisitos de legislaciones y organismos autorizados.
 - 3.11. El Cliente acepta que una Operación no puede ser ejecutada en caso de insuficiencia de Liquidez para cubrir el Instrumento.
 - 3.12. El Cliente está de acuerdo en que si la proporción entre Órdenes realizadas y las operaciones llevadas a cabo no está dentro de límites razonables, sus peticiones/instrucciones/Órdenes podrán ser rechazadas por la Compañía o se tratarán en último lugar.
 - 3.13. La Compañía tiene el derecho de incorporar una clausura obligatoria de Posiciones Abiertas del Cliente en los siguientes casos:
 - 3.13.1. en caso de alcanzar el nivel de Stop-Out configurado por la Compañía;
 - 3.13.2. si la Compañía tiene razones necesarias para considerar como dudosa cualquier Operación No Comercial;
 - 3.13.3. si aparece una Posición en la Cuenta de Comercio del Cliente debido a acciones erróneas de la Compañía (deficiencias técnicas, cotizaciones fuera del mercado, etc.);
 - 3.13.4. en caso de que el número de posiciones del Cliente puedan suponer una amenaza de sobrecarga en los Servidores de la Compañía;
 - 3.13.5. si le resulta imposible a la Compañía el hecho de mantener la Posición Abierta del Cliente debido a cambios en la legislación y/o en las condiciones del mercado, o en las relaciones entre la Compañía y terceros con influencia directa o indirecta en el proceso de ofrecer servicios a la Compañía que se encuentra en el Acuerdo;
 - 3.13.6. en caso de que la Compañía deniegue el servicio al Cliente.

4. Procedimientos para Efectuar, Cambiar y Finalizar una Orden

- 4.1. El Cliente tiene el derecho en cualquier momento durante las Horas Comerciales de Efectuar (Modificar) una Compra o una Orden de venta en el Instrumento a través de la Terminal de Comercio o a través del teléfono. La Colocación (Modificación) de la Orden sólo será posible en caso de que haya un Precio Real del instrumento en el servidor de la empresa. La Colocación (modificación) así como la ejecución de Órdenes durante Horas No Comerciales puede ser restringida dependiendo de las características específicas de las Terminales de Comercio.
- 4.2. Para contener todos los términos esenciales de la Operación Comercial, la Orden está definida en el presente Acuerdo, a saber: Instrumento, el Volumen de este Instrumento, el Tipo de Operación y el Precio de Ejecución deseado (o la cantidad del límite).
- 4.3. La Orden realizada por el Cliente se va a colocar desde el actual nivel del mercado al no inferior a los valores mínimos especificados en el sitio web de la Compañía y establecidos en sus servidores comerciales. La información del servidor de comercio prevalecerá en caso de que haya alguna



- discrepancia. La distancia mínima para la colocación de una Orden puede aumentar cuando las condiciones de mercado difieren de la norma: en el caso de una alta volatilidad y/o la baja liquidez durante las horas de la noche, antes o durante días festivos, antes del anuncio de prensa, antes del final del Día Comercial, etc.
- 4.4. El pedido realizado por el Cliente será cancelado (suprimido) por la Compañía de manera unilateral en los siguientes casos:
 - 4.4.1. en caso de que no haya fondos suficientes para ejecutar la Orden en la Cuenta de Comercio del Cliente;
 - 4.4.2. en caso de que la Orden haya expirado (si hubo una fecha de Expiración configurada previamente);
 - 4.4.3. en caso de que la Posición respecto a la que se realizaba la Orden haya sido cerrada;
 - 4.4.4. en caso de expiración del Instrumento CFD;
 - 4.4.5. en caso de que el volumen de la Operación haya aumentado o se haya reinvertido los beneficios en la terminal de Libertex;
 - 4.4.6. en caso de que la Orden de abrir una posición que se ejecute en el Gap, el Stop o el Beneficio adjunto a él pueda ser borrada;
 - 4.4.7. en caso de la colocación de una Orden en la Cuenta de Comercio del Cliente sea el resultado de un fallo en sus acciones por parte de la Compañía (fallo técnico, precio no ajustado al mercado en el Flujo de Cotizaciones, etc);
 - 4.4.8. en caso de que el número de que las Órdenes del Cliente supongan una amenaza de sobrecarga en los Servidores de la Compañía;
 - 4.4.9. en caso de que la Compañía le deniegue las operaciones al Cliente.
 - 4.5. No es posible cancelar (modificar) una Orden después de su ejecución, así como tampoco lo es en caso de que el precio alcance el precio de la Orden.
 - 4.6. La ejecución de Órdenes y Limitaciones deben tomar lugar de la manera explicitada en los términos de la Compañía para cada tipo de Terminal de Comercio y también cumpliendo con los que están estipulados en los Apéndices de dicho Reglamento.
 - 4.7. La Compañía tiene el derecho de restringir el número de Órdenes colocadas por el Cliente o su volumen para todos y cada uno de los Instrumentos.

5. Procedimientos para Determinar las Obligaciones Mutuas entre Cliente y Compañía

- 5.1. La Compañía deberá mantener un registro diario de las obligaciones financieras mutuas de la Compañía y el Cliente en relación con las Posiciones Abiertas y los fondos del Cliente en su Cuenta de Comercio. Para las obligaciones financieras mutuas de la Compañía y el Cliente se considerarán los fondos en la Cuenta de Comercio del Cliente, así como el Resultado Financiero Actual (pérdidas y ganancias no realizadas) de las Posiciones Abiertas del Cliente. En caso de situaciones imprevistas, incluyendo deficiencias técnicas, así como otras circunstancias de fuerza mayor, que harían imposible determinar con precisión el valor del Resultado Financiero Actual (ganancias y pérdidas no realizadas) de Posiciones Abiertas del Cliente, las obligaciones financieras mutuas de la Compañía y el Cliente vendrán determinadas (calculadas) sobre la cantidad de Moneda Base en la cuenta comercial del Cliente y el actual Resultado Financiero (pérdidas y ganancias no realizadas) del Cliente a las 21:00:00 de la hora de Greenwich (GMT) del anterior Día de Comercio.
- 5.2. El Resultado Financiero Actual (beneficios y pérdidas no realizadas) basado en las Posiciones Abiertas del Cliente debe ser calculado de forma automática con cada cambio en la Cotización de cada Posición Abierta y reflejado en la Terminal de comercio en el equivalente de la moneda de la Cuenta de Comercio.
- 5.3. Los Resultados Financieros del Cliente (pérdidas y beneficios) de las Operaciones ejecutadas serán reflejados en la Cuenta de Comercio cuando se cierre una posición para cada uno de los Instrumentos.
- 5.4. El Cliente debe garantizar el Nivel Marginal (en aquellas Operaciones en las que se utilice esta noción) suficiente para apoyar sus Posiciones Abiertas.



- 5.5. En caso del saldo de la Cuenta de Comercio del Cliente se torne negativo debido al cierre de posiciones, la Compañía puede compensarlo hasta llevarla a cero. La Compañía puede poner la Cuenta de Comercio a cero a través del gasto en fondos de otras Cuentas de Comercio del Cliente así como en Cuentas de Comercio de otras personas bajo la condición de que la información recogida en el software técnico y el hardware de esas Cuentas de Comercio determine que, en realidad, pertenecen al Cliente.
- 5.6. En caso de que cualquier deficiencia técnica o cualquier otra circunstancia que no esté bajo control de la Compañía conlleve un Resultado Financiero impropio en la Terminal de Comercio del Cliente, el cálculo del Resultado Financiero correcto será aquel que utilice las fórmulas especificadas en el Apéndice de este Reglamento.
- 5.7. En caso de un fallo del sistema que resulte en la ejecución del Cliente de las Operaciones de acuerdo a precios no comerciales o a través de resultado financieros incorrectos, la Compañía se hará responsable de las pérdidas del Cliente debido a este fallo. La Compañía también preservará el beneficio recibido por el Cliente como resultado de un fallo en la representación de los precios, pero no en una cantidad de no más de 500 (quinientos) dólares estadounidenses por cada Cuenta de Comercio.

Detalles de la Ejecución de Operaciones de Comerciales en la Terminal de Comercio de MetaTrader4

(Apéndice N°1 del Reglamento de las Operaciones de Comerciales)

Gráficos de trazado en la Terminal de Comercio	El mejor disponible en cada momento de los Precios de Oferta
Cambiar el volumen de una posición abierta sobre el Instrumento	A través de la apertura de una posición adicional en el mismo Instrumento en la misma dirección o en una opuesta.
Modos de Cotización (Tipos de ejecución disponibles)	<ul style="list-style-type: none"> • Para Instrumentos CFD: Ejecución del mercado (ejecución en el precio Actual); • para Instrumentos Spot dependiendo del tipo escogido de Cuenta de Comercio: Ejecución Instantánea o Ejecución de Mercado. El Cliente no puede escoger los tipos de ejecución para varios Instrumentos.
El procedimiento para el Cierre Obligatorio de posiciones en caso de alcanzar el nivel de Stop-Out	<ul style="list-style-type: none"> • El Cierre de Posiciones se lleva a cabo por orden de llegada, junto con la ejecución de las Instrucciones del Cliente; • la Posición con las mayores pérdidas se coloca primera. • El nivel de Stop-Out para cuentas de Ejecución de Mercado es del 50 % • El nivel Stop-Out para cuentas de Ejecución Instantánea es del 20 %.
El procedimiento de llevar a cabo la Expiración Instrumentos de CFD	<ul style="list-style-type: none"> • La posición permanece abierta; • la Cuenta de Comercio del Cliente debe ser automáticamente acreditada o cargada en débito con una cantidad equivalente a la diferencia de precio entre el precio actual y el precio del próximo Activo Subyacente con respecto al volumen de la Posición Abierta.
Características específicas de la ejecución	El precio de una Operación Comercial realizada por el Cliente se determina directamente por la liquidez disponible en el momento de realizar dicha transacción, razón por la cual las operaciones realizadas con tamaños diferentes en el mismo momento podrían ejecutarse con un precio diferente, mientras que el precio de la ejecución puede no aparecer en el Flujo de Cotizaciones.
Los detalles de la colocación de Órdenes Pendientes	<ul style="list-style-type: none"> • Hay una posibilidad de colocar una Orden para abrir una posición así como para cerrarla; • La distancia mínima desde el Nivel de mercado donde la Orden puede ser colocada se mide a través del actual Precio de Venta para Órdenes de compra y a través del Precio de Venta en Órdenes para vender.

El procedimiento de la ejecución de Órdenes Pendientes	Las Órdenes se ponen en cola para la subsiguiente ejecución en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> • La Orden de Venta del tipo Stop Loss se pondrá en cola para la ejecución si el Precio de Compra se tradujo en el Flujo de Cotizaciones a ser igual o menor que el precio especificado en la Orden. En este caso, la Orden es para ser ejecutado en el primer precio disponible después de hacer cola para su ejecución; • La Orden de Compra del tipo Stop Loss debe hacer cola para su ejecución, si el Precio de Venta traducida en el Flujo de Cotizaciones llega a ser igual o más que el precio especificado en la orden. En este caso, la Orden es para ser ejecutada en el primer precio disponible después de hacer cola para su ejecución; • La Orden de Venta del tipo Take Profit debe hacer cola para su ejecución si el Precio de la Oferta traducida en el Flujo de Cotizaciones llega a ser igual o más que el precio especificado en la Orden; • La Orden de Compra del tipo de Take Profit debe hacer cola para su ejecución si el Precio de Venta traducida en el Flujo de Cotizaciones llega a ser igual o menor que el precio especificado en la Orden.
La ejecución de las Órdenes Pendientes en un Gap	<ul style="list-style-type: none"> • Si hay un hueco, y si son varias Órdenes en espera de la apertura de este Instrumento y cuyos Precios de Ejecución están dentro del rango de la variación de los precios, los pedidos pendientes se ejecutarán de acuerdo con el número de Tickets ascendente. • Si hay un cambio brusco del Precio del Instrumento cuando el precio actual se diferencia del anterior por muchos Pips (Gap) y hay alguna Orden abierta de cierre de posiciones (Take Profit) colocada por el Cliente sobre este Instrumento y cuyo precio de ejecución está dentro de los límites de los precios, la Orden pendiente de apertura debe ser ejecutada y la Orden pendiente de cierre debe ser borrada.
Fórmula para el cálculo de los Resultados Financieros en un cierto Instrumento	$PL = V \times (Rc - Ro) \times X$, donde PL – Resultado Financiero de la Operación, V – Volumen de la posición en las unidades de medida del Instrumento, Ro – Cotización por apertura de posición, Rc – Cotización por cierre de posición, X – Cotización en Moneda del Instrumento en el momento de cierre de posición expresada en Dólares Americanos, un Resultado Financiero positivo significa ganancias, uno negativo, pérdidas.
Procedimiento para el pago de dividendos en CFD y acciones	Para posiciones abiertas del Cliente para cualquier CFD de acciones como el de la fecha ex-dividendo, que es determinado por la dirección de la persona jurídica o empresa (el emisor de Stock) y anunciado en el sitio web oficial de la respectiva Compañía; la totalidad del importe de los dividendos se acreditarán en Cuenta de Comercio del Cliente (en el caso de una posición larga) o debitado desde la Cuenta de Comercio (en el caso de una posición corta). Se calcula por la fórmula: $Sd = Q \times D$, donde Sd – la cantidad total de dividendos, Q – el número de acciones, D – la cantidad de dividendos por acción.

Procedimiento de ejecución SWAP	<ul style="list-style-type: none"> El SWAP se lleva a cabo a las 21:00 GMT; Se carga en el Resultado Financiero actual. Los tipos de comisión se enumeran en el sitio web de la Compañía y, además, se implementa en sus servidores de comercio. La información del servidor prevalecerá en caso de que haya alguna discrepancia. En uno de los días de la semana (dependiendo del Instrumento) los cargos por comisión se lleva a cabo en tres partes. Las peculiaridades de la aplicación de cada comisión para cada Instrumento se especifican en el sitio web de la Compañía. 		
Los términos de la Cobertura	Posible en Niveles Marginales de 100% o más		
El retorno de la comisión por Operaciones sin beneficio	No		
Las características específicas del uso del apalancamiento para pares de monedas que pertenecen al grupo de "FX Majors"	Volumen total de la posición en USD		Apalancamiento Máximo
	Menos de un 1 millón		500
	1 millón - 5 millones		200
	5 millón - 10 millones		100
	Más de 10 millones		5
Las características específicas del uso del apalancamiento para oro y pares de monedas que no pertenezcan a los grupos "FX Majors", "FX RU", "FX S. America"	Volumen total de la posición en USD	Apalancamiento Máximo para Cuentas de Ejecución de Mercado	Apalancamiento Máximo para Cuentas de Ejecución Instantánea
	Menos de 5 millones	200	200
	5 millones – 10 millones	100	100
	10 millones – 20 millones	20	5
	Más de 20 millones	5	5
Las características específicas del uso de apalancamiento para CFD sobre Índices	Volumen total de la posición en USD		Apalancamiento Máximo
	Menos de 0,3 millones		200
	0,3 millones- 1 millones		100
	1 millones – 1,5 millones		50
	1,5 millones - 5 millones		25
	Más de 5 millones		10
Las características específicas del uso de apalancamiento para CFD sobre Energía	Volumen total de la posición en USD		Apalancamiento Máximo
	Menos de 0,25 millones		100
	0,25 millones –0,5 millones		50
	0,5 millones– 1 millones		25
	Más de 1 millones		10
Las características específicas del uso de apalancamiento para CFD sobre Metales	Volumen total de la posición en USD		Apalancamiento Máximo
	Menos de 0,5 millones		50
	0,5 millones– 2 millones		25
	2 millones– 5 millones		12,5
	Más de 5 millones		10



Las características específicas del uso de apalancamiento para CFD sobre Acciones	Tamaño Total de la posición en USD	Apalancamiento Máximo
	Menos de 50.000.	20
	De 50.000 a 100.000.	10
	Más de 100.000	5
Otras cuestiones	<ul style="list-style-type: none">● Una hora antes de que acabe el Día de Comercio cada viernes finaliza el máximo Apalancamiento para nuevas y existentes Posiciones Abiertas, reduciéndose a 1 a 200 y el Nivel de Stop Out se cambia a un 0%.● Cuando el Nivel Marginal es igual o menor al 100% (cien por cien) el Cliente debe incrementar su tasa transfiriendo fondos adicionales a esta Cuenta de Comercio o reduciendo el volumen de Posiciones Abiertas, en el caso contrario, la Compañía estará en su derecho de forzar el cierre de la posición del Cliente	
La Compañía Director	El Cliente —	

Detalles de la Ejecución de Operaciones de Comerciales en la Terminal de Comercio Rumus

(Apéndice N°2 del Reglamento de las Operaciones de Comerciales)

Gráficos de trazado en la Terminal de Comercio	A la elección del Cliente: <ul style="list-style-type: none"> • los mejores disponibles en cada punto de los Precios de Venta; • los mejores disponibles en cada punto de los Precios de Compra; • los mejores disponibles en cada punto de los Precios Medios.
Cambiar el volumen de una posición abierta sobre el Instrumento	Añadiendo un cierre parcial o una revocación de una Posición Abierta existente.
Modos de Cotización (Tipos de ejecución disponibles)	El Cliente puede seleccionar el tipo de ejecución para varios Instrumentos: <ul style="list-style-type: none"> • Precio Fijo (pendiente de petición); • Ejecución Instantánea (ejecución inmediata); • Ejecución de Mercado (ejecución por el Precio Actual).
El procedimiento para el Cierre Obligatorio de posiciones en caso de alcanzar el nivel de Stop-Out	<ul style="list-style-type: none"> • Cierre de posiciones por orden de llegada junto con la ejecución de las instrucciones del Cliente; • La Posición con la mayor pérdida actual hace cola primero; • Cierre forzoso - 20%
El procedimiento de llevar a cabo la Expiración Instrumentos de CFD	Todas las Posiciones Abiertas del Instrumento CFD que esté sujeto a Expiración deben ser cerradas en el último Precio Real del Instrumento en cuestión.
Los detalles de la colocación de Órdenes Pendientes	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las Órdenes colocadas son Órdenes para ejecutar Operaciones Comerciales y no están unidas a cualquier Posición Abierta existente; • la distancia mínima desde el Nivel de mercado donde la Orden puede ser colocada se mide desde el Precio de Venta actual para Órdenes de compra y para Órdenes de venta desde el precio de Venta.
El procedimiento de la ejecución de Órdenes Pendientes	Las Órdenes se ponen en cola para la subsiguiente ejecución en los siguientes casos : <ul style="list-style-type: none"> • La Orden de Venta del tipo Stop Loss se pondrá en cola para la ejecución si el Precio de la Oferta traducido en el Flujo de Cotizaciones llega a ser igual o menor que el precio especificado en la Orden. En este caso, la Orden se ejecutará en el primer precio disponible después de hacer cola para su ejecución. • La Orden de compra del tipo de Stop Loss debe ser puesta en cola para su ejecución, si el Precio de Venta traducido en el Flujo de Cotizaciones llega a ser igual o mayor que el precio especificado en la Orden. En este caso, la Orden se ejecutará en el primer precio disponible después de hacer cola para su ejecución. • La Orden del tipo de Take Profit se pondrá en cola para su ejecución, si el Precio de la Oferta traducido en el Flujo de Cotizaciones igual o mayor que el precio especificado en la Orden. • La Orden de compra del tipo de Take Profit se pondrá en cola para su ejecución, si el Precio de Venta traducido en el Flujo de Cotizaciones llega a ser igual o menor que el precio especificado en la Orden.

La ejecución de las Órdenes Pendientes en un Gap	<ul style="list-style-type: none"> • La Compañía se reserva el derecho de ejecutar una Orden en un precio diferente al de la Orden, más en concreto al primer precio en el Flujo de Cotizaciones disponible para la Operación en cuestión después del Gap. En el caso de que esté dentro del rango de una única Cotización la Orden será ejecutada y unida a las Órdenes Realizadas; • En caso de que haya muchas Órdenes Pendientes para un Instrumento cuyo precio de ejecución esté dentro de los Límites del rango de precios de las Órdenes Pendientes, la ejecución se lleva a cabo como una orden aleatoria.
Fórmula para el cálculo de los Resultados Financieros en un cierto Instrumento	$PL = V \times (Rc - Ro) \times X$, donde PL – Resultado Financiero de la Operación, V – Volumen de la Posición en unidades de medida del Instrumento, Ro – Cotización de la apertura de la posición, Rc – Cotización del cierre de la posición, X – Cotización en Moneda del Instrumento en el momento de cierre de posición expresada en Dólares Americanos, un Resultado Financiero positivo significa ganancias, uno negativo, pérdidas.
Procedimiento para el pago de dividendos en CFD y acciones	Para posiciones abiertas del Cliente para cualquier CFD de acciones como el de la fecha ex-dividendo, que es determinado por la dirección de la persona jurídica o empresa (el emisor de Stock) y anunciado en el sitio web oficial de la respectiva Compañía; la totalidad del importe de los dividendos se acreditarán en Cuenta Comercial del Cliente (en el caso de una posición larga) o debitado desde la Cuenta de Comercio (en el caso de una posición corta). Se calcula con la fórmula: $Sd = Q \times D$, donde Sd – la cantidad total de dividendos, Q – el número de acciones, D – la cantidad de dividendos por una acción.
Procedimiento de ejecución SWAP	<ul style="list-style-type: none"> • El SWAP se lleva a cabo a las 21:00 GMT; • el cierre de las posiciones abiertas al precio actual del mercado de Cotización con su posterior reapertura de acreditación/débito de SWAP-Points. El importe de los puntos SWAP se especifica en el sitio web de la Compañía y es implementada en sus servidores de comercio. La información del servidor de comercio prevalecerá en caso de que haya alguna discrepancia. • En la noche del miércoles al jueves se realiza la acreditación/débito de los puntos SWAP en triple tamaño.
Los términos de la Cobertura	No
El retorno de la comisión por Operaciones sin beneficio	No



<p>Características específicas del uso de apalancamiento para pares de monedas</p>	<ul style="list-style-type: none">• Luego de que el Margen reservado para todas las operaciones abiertas alcance los USD 25.000 (veinticinco mil), los requerimientos marginales que se necesitan para nuevas operaciones se incrementa, o se dobla (se incrementa 2 (dos) veces);• Luego de que el Margen reservado para todas las operaciones abiertas alcance los USD 75.000 (setenta y cinco mil) los requerimientos Marginales que se necesitan para nuevas operaciones se incrementa o se incrementa 5 (cinco) veces.
<p>Características específicas del uso de apalancamiento para instrumentos que no sean pares de monedas</p>	<ul style="list-style-type: none">• Luego de que el Margen reservado para todas las operaciones abiertas alcance los USD 25.000 (veinticinco mil), los requerimientos marginales que se necesitan para nuevas operaciones se incrementa 4 (cuatro) veces;• Luego de que el Margen reservado para todas las operaciones abiertas alcance los USD 75.000 (setenta y cinco mil) los requerimientos Marginales que se necesitan para nuevas operaciones se incrementa o se incrementa 10 (diez) veces.
<p>Otras cuestiones</p>	<p>Cuando el Nivel Marginal es igual o menor al 100% (cien por ciento) el Cliente debe incrementar esta tasa transfiriendo los fondos adicionales a su Cuenta de Comercio o reduciendo el volumen de las Posiciones Abiertas en el caso contrario, la Compañía estará en su derecho de forzar el cierre de la posición del Cliente</p>

Detalles de la Ejecución de Operaciones de Comerciales en la Terminal de Comercio StartFX

(Apéndice N°3 del Reglamento de las Operaciones de Comerciales)

Gráficos de trazado en la Terminal de Comercio	Los mejores disponibles en cada punto de los Precios Medios.
Cambiar el volumen de una posición abierta sobre el Instrumento	Añadiendo un cierre parcial o una revocación de una Posición Abierta existente.
Modos de Cotización (Tipos de ejecución disponibles)	El Cliente puede seleccionar el tipo de ejecución para varios Instrumentos: <ul style="list-style-type: none"> • Precio Fijo (por petición); • Ejecución Instantánea (ejecución inmediata); • Ejecución de Mercado (ejecución del Mercado Actual).
El procedimiento para el Cierre Obligatorio de posiciones en caso de alcanzar el nivel de Stop-Out	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las Posiciones Abiertas del Cliente deben ser cerradas obligatoriamente simultáneamente en los precios actuales del mercado y las pérdidas van a ser extraídas de la Cuenta de Comercio del Cliente. • Cierre forzoso 20%
Los detalles de la colocación de Órdenes Pendientes	<ul style="list-style-type: none"> • No hay oportunidad de colocar una Orden pendiente para apertura de posiciones; • límites a los beneficios/pérdidas están creados en Dólares Americanos. Las cotizaciones de valores mínimos posibles para Límites se especifican en el sitio web de la Compañía y se implementan en sus servidores de comercio. La información recogida en estos últimos prevalecerá en caso de cualquier discrepancia; • en caso de que en el momento de cambio de Límites para una Posición Abierta el Resultado Financiero de esta Posición Abierta no sea cero, el nuevo valor del Límite será configurado de acuerdo al Resultado Financiero Actual.
Los detalles de la ejecución de Órdenes Pendientes	La Orden se pondrá en la cola para su subsiguiente ejecución cuando las condiciones para la ejecución se den.
La ejecución de las Órdenes Pendientes en un Gap	La Compañía tiene el derecho de ejecutar el Límite del primer precio disponible para la Operación Comercial en el Flujo de Cotizaciones tras el Gap.
Fórmula para el cálculo de los Resultados Financieros en un cierto Instrumento	$PL = V \times (Rc - Ro) \times X$ donde PL – Resultado Financiero de la Operación, V – Volumen de la Posición en unidades de medida del Instrumento, Ro – Cotización de la apertura de la posición, Rc – Cotización del cierre de la posición, X – Cotización en Moneda del Instrumento en el momento de cierre de posición expresada en Dólares Americanos, un Resultado Financiero positivo significa ganancias, uno negativo, pérdidas.

Procedimiento de ejecución SWAP	<ul style="list-style-type: none"> • El SWAP se lleva a cabo a las 21:00 GMT; • las Comisiones se explican en el sitio web de la Compañía y en sus servidores de comercio. La información de los servidores prevalecerá en caso de discrepancias ; • si el Cliente ejecuta una Operación sin beneficio el regreso de dicha comisión no será entregado.
Los términos de la Cobertura	No
El retorno de la comisión por Operaciones sin beneficio	<ul style="list-style-type: none"> • La comisión será cobrada dependiendo de la apertura de posiciones en los volúmenes de Posiciones Abiertas al alza; • el acceso al servicio de entrega de comisiones debe ser regulado por condiciones especiales publicadas en el sitio web de la Compañía; • cuando se calcule la comisión para ser devuelta para Operaciones No Comerciales, los siguientes conceptos deben ser tenidos en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> • la comisión por cobrar acumulado será íntegramente devuelta a la posición de cierre o la reversión si el beneficio no ha aumentado o pérdida no ha reducido desde el momento de la apertura de posición o la Operación Comercial previa con cierre parcial o total de la Operación; de lo contrario la comisión por cobrar acumulada se pondrá a cero; • la comisión por cobrar acumulado se devolverá parcialmente en la posición de cierre parcial en la proporción correspondiente a la parte de cierre de la posición si el beneficio no ha aumentado o pérdida no ha reducido desde el momento de la apertura de posición o la Operación Comercial previa con parciales el cierre o la reversión; de lo contrario la comisión acumulada por cobrar se pondrá a cero.
Características específicas del uso de apalancamiento para pares de monedas	<ul style="list-style-type: none"> • Luego de que el Margen reservado para todas las operaciones abiertas alcance los USD 25.000 (veinticinco mil), los requerimientos marginales que se necesitan para nuevas operaciones se incrementa, o se dobla (se incrementa 2 (dos) veces); • Luego de que el Margen reservado para todas las operaciones abiertas alcance los USD 75.000 (setenta y cinco mil) los requerimientos Marginales que se necesitan para nuevas operaciones se incrementa o se incrementa 5 (cinco) veces.
<ul style="list-style-type: none"> • Características específicas del uso de apalancamiento para instrumentos que no sean pares de monedas 	<ul style="list-style-type: none"> • Luego de que el Margen reservado para todas las operaciones abiertas alcance los USD 25.000 (veinticinco mil), los requerimientos marginales que se necesitan para nuevas operaciones se incrementa 4 (cuatro) veces; • Luego de que el Margen reservado para todas las operaciones abiertas alcance los USD 75.000 (setenta y cinco mil) los requerimientos Marginales que se necesitan para nuevas operaciones se incrementa o se incrementa 10 (diez) veces.



Otros Asuntos	Cuando el Nivel Marginal es igual o menor al 100% (cien por ciento) el Cliente debe incrementar esta tasa transfiriendo los fondos adicionales a su Cuenta de Comercio o reduciendo el volumen de las Posiciones Abiertas. En el caso contrario, la Compañía estará en su derecho de forzar el cierre de la posición del Cliente.
---------------	---



Detalles de la Ejecución de Operaciones de Comerciales en la Terminal de Comercio Libertex
(Apéndice N°4 del Reglamento de las Operaciones de Comerciales)

Gráficos de trazado en la Terminal de Comercio	Los mejores disponibles en cada punto de los Precios Medios.
Cambiar el volumen de una posición abierta sobre el Instrumento	<ul style="list-style-type: none"> • Puede no estar disponible para todos los instrumentos • el volumen de Operaciones Abiertas se puede aumentar; • el Beneficio Flotante de una Operación Abierta se puede invertir.
Modos de Cotización (Tipos de ejecución disponibles)	Ejecución de Mercado (ejecución por el Precio Actual)
El procedimiento para el Cierre Obligatorio de posiciones en caso de alcanzar el nivel de Stop-Out	<ul style="list-style-type: none"> • el nivel de pérdida por cada Operación debe ser calculado de forma independiente; • En caso de que el nivel de pérdida en la posición alcance el 50 % de la cantidad de la transacción sin multiplicador, el Cliente deberá subir el nivel dado para aumentar la suma de la transacción Abierta (siempre que sea posible). En el caso contrario, la Compañía estará en su derecho de forzar el cierre la posición del Cliente.
El procedimiento de llevar a cabo la Expiración Instrumentos de CFD	Todas las Posiciones Abiertas del Instrumento CFD sujeto a Expiración se cerrarán bajo el último Precio Real de este Instrumento CFD, y se reabrirán en base al resultado financiero presente en los Acuerdos de futuros previos que presenten la misma dirección y multiplicador. En caso de que el Cliente no se muestre de acuerdo con renovar su Posición, deberían llevar a cabo los cambios pertinentes en la Terminal de Comercio.
Los detalles de la ejecución de Órdenes Pendientes	<ul style="list-style-type: none"> • Los límites de beneficios/pérdidas se pueden configurar en USD y en precio. Los valores mínimos aceptados para los Límites se especifican en el sitio web de la Compañía; • En caso de que, en el momento de que el Límite cambiase para la Posición Abierta el Resultado Financiero Actual de esta Posición Abierta es diferente a cero el nuevo valor del Límite debe ser configurado en base al Resultado Financiero Actual.
Procedimiento para la Ejecución de Órdenes Pendientes	Orden se pondrá en cola para la ejecución en caso de un precio en el Flujo de Cotizaciones llegue a ser igual al precio de la orden, el precio más alto que en la Orden (al subir) o más bajo que el precio de la Orden (al bajar). En este caso, la Orden puede ser ejecutado en el primer precio disponible después de su cola para la ejecución.
Fórmula para el cálculo de los Resultados Financieros en un cierto Instrumento	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se lleve a cabo una Operación para comprar un Instrumento: $PL = S * M * (Ec/Eo - 1) - C$ donde PL – Resultado Financiero de la Operación; S – cantidad de la Operación en Dólares Norteamericanos; M – Multiplicador seleccionado; Eo –Cotización del Instrumento Financiero en el momento de colocar una Operación; Ec –Cotización del Instrumento Financiero en el momento de cerrar una Operación;

	<p>C – Cobro de comisiones por abrir una posición y por un SWAP.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cuando se lleve a cabo una Operación para vender un Instrumento Financiero: $PL = S * M * (1 - E_c/E_o) - C$, donde PL – resultado financiero en la Operación, S – cantidad de la Operación en Dólares Norteamericanos; M – Multiplicador seleccionado; Eo –Cotización del Instrumento Financiero en el momento de colocar una Operación; Ec –Cotización del Instrumento Financiero en el momento de cerrar una Operación; C – cobro de comisiones por abrir una posición y por un SWAP. Un Resultado Financiero positivo significa un beneficio del Cliente, uno negativo, pérdidas.
Procedimientos para el pago de dividendos en CFD sobre acciones	<p>Para las posiciones abiertas de cualquier Cliente para CFD de acciones como de la fecha ex-dividendo, que se determina por la dirección de la persona jurídica (emisor de las acciones) y anunció en el sitio web oficial de la respectiva Compañía de antemano, el resultado financiero actual en el comercio con este instrumento en ese día se incrementa (en caso de una posición larga) o disminuye (en el caso de una posición corta) por la cantidad de ajuste por dividendos calculado por la fórmula:</p> $Td = S * M * D / Po$, donde Td – el tamaño total de los ajustes para los dividendos, S – cantidad de la Operación en Dólares Americanos; M – Multiplicador seleccionado; D – cantidad de dividendos por acción; Po – cotización en el momento de colocar una Operación.
Procedimiento para la ejecución de SWAP	<ul style="list-style-type: none"> ● El SWAP se lleva a cabo a las 21:00 GMT; ● Durante el proceso de la ejecución del SWAP se lleva a cabo el Resultado Financiero Actual. Los tipos de la comisión se especifican en el sitio web de la Compañía; ● En uno de los días de la semana (dependiendo del Instrumento) se llevan a cabo los cobros de las comisiones. Las peculiaridades de las comisiones para cada instrumento se especifican en el sitio web de la Compañía.

Detalles de la Ejecución de Operaciones de Comerciales en la Terminal de Comercio de MetaTrader5

(Apéndice №5 del Reglamento de las Operaciones Comerciales)

Gráficas Esquemáticas en la Terminal de Comercio	En el mejor disponible en cada punto del tiempo de los Precios de Oferta
Cambiar el Volumen de una Posición Abierta Sobre el Instrumento	A través de la Apertura de una Posición en el mismo Instrumento en la misma dirección o en la opuesta.
Modos de Cotización (Tipos de Ejecución) disponibles	<ul style="list-style-type: none"> • Para Instrumentos CFD: Ejecución de Mercado (ejecución por el Precio Actual); • Para Instrumentos Spot dependiendo del tipo seleccionado de Cuenta de Comercio: Ejecución Instantánea o Ejecución de Mercado El Cliente no puede escogerlos tipos de ejecución para varios instrumentos.
El procedimiento para Cierre de Posiciones obligatorio en caso de alcanzar el nivel de Stop-Out	<ul style="list-style-type: none"> • El Cierre de Posiciones se lleva a cabo bajo un sistema de “el primero que llega”, junto con la Ejecución de los Clientes; • La Posición con la mayor pérdida actual se pone primera a la cola; • Para cuentas de Ejecución del Mercado nivel de Stop Out se configure al 50%; • Para Cuentas de Ejecución Instantánea e nivel de Stop Out se configure al 20%.
El procedimiento para conducir la Expiración de los Instrumentos CFD	<ul style="list-style-type: none"> • La posición se mantiene abierta; • La Cuenta de Comercio del Cliente se ingresará de forma automática por la cantidad equivalente al precio de diferencia entre el precio actual y el precio del siguiente Activo Subyacente según el volumen de la Posición Abierta.
Características específicas de la colocación de Órdenes Pendientes	<ul style="list-style-type: none"> • Hay una posibilidad de colocar una Orden para abrir una posición así como para cerrarla; • La distancia mínima desde el nivel de Mercado donde la Orden puede ser colocada se mide desde el Precio de Venta para las Órdenes para comprar y desde el Precio de Oferta para las Órdenes para vender.
El procedimiento para la ejecución de Órdenes Pendientes	Las Órdenes se deben poner en cola para su ejecución posterior en aquellos tipos de Terminales de Comercio, lo que implica el rendimiento de Operaciones de Comercio con Margen en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> • La orden de Venta del tipo de Stop (Stop Loss) se debe poner en cola para la ejecución si el Precio de Oferta que se muestra en el Flujo de Cotizaciones se vuelve igual o menor que el precio especificado en la Orden. En este caso, la Orden se ejecuta en el primer precio disponible luego de ponerlo en cola para su ejecución. • La orden de Venta del tipo de Stop (Stop Loss) se debe poner en cola para la ejecución si el Precio de Venta que se muestra en el Flujo de Cotizaciones se vuelve igual o mayor que el precio especificado en la Orden. En este caso, la Orden se ejecuta en el primer precio disponible luego de ponerlo en cola para su ejecución. • La orden de Venta del Tipo Límite (Take Profit) debe hacer cola para la ejecución si el Precio de Oferta que se muestra en el Flujo de Cotizaciones es igual o mayor que el precio especificado en la Orden. • La orden de Compra del Tipo Límite (Take Profit) debe hacer cola para la ejecución si el Precio de Venta que se muestra en Flujo de Cotizaciones igual o menor que el precio especificado en la Orden.

La ejecución de Órdenes Pendientes en un Gap	<ul style="list-style-type: none"> • Si hay un Gap y hay muchas Órdenes pendientes para este Instrumento cuyo precio de ejecución están dentro del rango de cambio de precios, las Órdenes Pendientes se ejecutarán según el número ascendente del Ticket. • Si hay un cambio drástico del precio del Instrumento cuando el precio actual difiere del anterior por muchos (decenas) de Pips (esto es un "Gap"), y si hay cualquier Orden de apertura o cierre pendiente colocadas por el Cliente para este Instrumento y cuyos precios de ejecución están dentro del rango de cambio de precios, la Orden pendiente de apertura se ejecutará y la Orden de cierre pendiente no será borrada. 												
Formula de cálculo del resultado financiero de una Posición concreta	$PL = V \times (Rc - Ro) \times X$, donde PL – Resultado Financiero de la Operación Comercial, V – Volumen de la posición en las unidades de medida del Instrumento, Ro – Cotización de la posición en su apertura, Rc – Cotización de la posición en su cierre, X – Valor de la Moneda Cotizada del Instrumento en el momento del Cierre de la Posición en USD, Un Resultado Financiero positivo significa que el beneficio del Cliente existe, uno negativo significa pérdidas.												
El procedimiento para el pago de dividendos en los CFD para acciones	Para cualquier Posición Abierta del Cliente para CFD sobre acciones con fecha de antiguo dividendo, que se determina por la gestión de la entidad legal (emisor de acciones) y se anuncia en el sitio web oficial de la respectiva Compañía con antelación, la cantidad total de dividendos se ingresará en la Cuenta de Comercio del Cliente (en caso de una Posición Larga) o en forma de débito en la Cuenta de Comercio (en caso de una Posición Corta). Se calcula por la formula: $Sd = Q \times D$, donde Sd – es la cantidad total de dividendos, Q – el número de acciones, D – la cantidad de dividendos por acciones.												
El procedimiento de la ejecución de SWAPS	<ul style="list-style-type: none"> • El SWAP se lleva a cabo a las at 21:00 GMT; • La comisión se ingresará en el Actual Resultado Financiero. Los tipos de las comisiones se muestran en el sitio web de la Compañía y se configure en los servidores de comercio. La información del servidor de comercio prevalecerá en caso de que haya cualquier tipo de discrepancia. • En uno de los días de la semana (dependiendo del instrumento) las comisiones se triplican. Los detalles se pueden encontrar en el sitio web de la Compañía. 												
Términos de la Cobertura (Bloqueo)	<ul style="list-style-type: none"> • Disponible en el Nivel de Margen del 100% o superior 												
Reingreso de comisiones por Operaciones Comerciales sin beneficios	<ul style="list-style-type: none"> • No 												
Las características específicas del uso del apalancamiento para pares de monedas que pertenecen al grupo de "FX Majors"	<table border="1" data-bbox="539 1659 1469 1883"> <thead> <tr> <th data-bbox="539 1659 1054 1731">Volumen total de la posición en USD</th> <th data-bbox="1054 1659 1469 1731">Apalancamiento Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="539 1731 1054 1771">Menos de un 1 millón</td> <td data-bbox="1054 1731 1469 1771">500</td> </tr> <tr> <td data-bbox="539 1771 1054 1812">1 millón - 5 millones</td> <td data-bbox="1054 1771 1469 1812">200</td> </tr> <tr> <td data-bbox="539 1812 1054 1852">5 millón - 10 millones</td> <td data-bbox="1054 1812 1469 1852">100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="539 1852 1054 1883">Más de 10 millones</td> <td data-bbox="1054 1852 1469 1883">5</td> </tr> </tbody> </table>			Volumen total de la posición en USD	Apalancamiento Máximo	Menos de un 1 millón	500	1 millón - 5 millones	200	5 millón - 10 millones	100	Más de 10 millones	5
Volumen total de la posición en USD	Apalancamiento Máximo												
Menos de un 1 millón	500												
1 millón - 5 millones	200												
5 millón - 10 millones	100												
Más de 10 millones	5												
Las características específicas del uso del apalancamiento para oro y pares de monedas que no	Volumen total de la posición en USD	Apalancamiento Máximo para Cuentas de Ejecución de	Apalancamiento Máximo para Cuentas de Ejecución										

pertenecan a los grupos "FX Majors", "FX RU", "FX S. America"		Mercado	Instantánea
	Menos de 5 millones	200	200
	5 millones – 10 millones	100	100
	10 millones – 20 millones	20	5
	Más de 20 millones	5	5
Las características específicas del uso de apalancamiento para CFD sobre Índices	Volumen total de la posición en USD	Apalancamiento Máximo	
	Menos de 0,3 millones	200	
	0,3 millones- 1 millones	100	
	1 millones – 1,5 millones	50	
	1,5 millones - 5 millones	25	
	Más de 5 millones	10	
Las características específicas del uso de apalancamiento para CFD sobre Energía	Volumen total de la posición en USD	Apalancamiento Máximo	
	Menos de 0,25 millones	100	
	0,25 millones –0,5 millones	50	
	0,5 millones– 1 millones	25	
	Más de 1 millones	10	
Las características específicas del uso de apalancamiento para CFD sobre Metales	Volumen total de la posición en USD	Apalancamiento Máximo	
	Menos de 0,5 millones	50	
	0,5 millones– 2 millones	25	
	2 millones– 5 millones	12,5	
	Más de 5 millones	10	
Las características específicas del uso de apalancamiento para CFD sobre Acciones	Tamaño Total de la Posición en USD	Apalancamiento Máximo	
	Menos de 50.000.	20	
	De 50.000 a 100.000.	10	
	Más de 100.000	5	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el Nivel de Márgenes igual o menor al 100% (cien por cien) el Cliente debe incrementar este tipo transfiriendo fondos adicionales a su Cuenta de Comercio o reduciendo el volumen de Posiciones Abiertas, en el caso contrario, la Compañía estará en su derecho de forzar el cierre la posición del Cliente. 		

REGLAMENTO DE LAS OPERACIONES NO COMERCIALES

(Apéndice Nº2 para el Acuerdo Internacional Para Servicios Financieros)

1. Disposiciones Generales

- 1.1. Este Reglamento han sido reunidas para evitar la Operación ilícita, el fraude financiero y el lavado de dinero, buscando una protección de los Clientes de la Compañía contra el fraude, y la detección y prevención de cualquier violación de la ley y formalizar el procedimiento de las Operaciones No Comerciales en la Cuenta de los Clientes de la Compañía.
- 1.2. El Cliente debe:
 - 1.2.1. cumplir con todas las normas legales, incluyendo las internacionales, destinados al comercio anti-ilícito, las medidas anti-fraude financiero y el lavado de dinero;
 - 1.2.2. evitar que la ayuda directa o indirecta a las actividades financieras ilegales y cualesquiera otras operaciones ilegales utilizando el Portal de Administración de Cuenta Personal;
 - 1.2.3. evitar que la ayuda directa o indirecta a cualquier fraude financiero o cualesquiera otras acciones que son contrarias a la ley internacional y las normas legales;
 - 1.2.4. evitar cualquier acción que pueda dañar directa o indirectamente, las medidas contra el lavado de dinero cuando se utiliza el Portal de Administración de Cuenta Personal para cualquier propósito práctico.
 - 1.2.5. garantiza que tiene derecho a utilizar los fondos transferidos a cuentas de la Compañía y que los fondos son de origen legal y legítimamente poseída.
- 1.3. Para garantizar una comunicación inmediata con el Cliente con el fin de resolver cualquier problema relacionado con las Operaciones No Comerciales, la Compañía deberá utilizar la información de contacto del Cliente presentó durante el registro o se cambia para cumplir con el Reglamento según lo establecido por la Compañía. El Cliente se compromete a recibir los mensajes de la Compañía en cualquier momento.
- 1.4. La Compañía se reserva el derecho de investigar la naturaleza de cualesquiera Operaciones No Comerciales dudosas y suspender dichas operaciones hasta que la identificación de las razones de su ocurrencia y el final de la investigación.
- 1.5. En el proceso de investigación, de acuerdo con este Reglamento, la Compañía se reserva el derecho de solicitar las copias de las tarjetas de todos los de los Clientes de identificación y tarjetas bancarias utilizadas para financiar su cuenta, facturación y otros documentos que acrediten la posesión legítima y legal procedencia de los fondos.
- 1.6. En el caso de que una Operación No Comercial dudosa se revele, la Compañía tiene derecho a:
 - 1.6.1. denegar la ejecución de dichas Operaciones para el Cliente;
 - 1.6.2. restringir el retiro de fondos de la Cuenta del Cliente en cualquier forma (a discreción de la Compañía);
 - 1.6.3. devolver los fondos previamente transferidos desde la Cuenta del Cliente a las cuentas desde las cuales se transfirieron los fondos a la cuenta de la Compañía;
 - 1.6.4. cerrar la Cuenta del Cliente y rechazar cualquier servicio adicional;
 - 1.6.5. cargar una tarifa a la Cuenta del Cliente por el servicio de la Cuenta del Cliente si éste no lleva a cabo ninguna Operación Comercial dentro del tiempo fijado por la Compañía o cargar la tarifa mencionada para el período comprendido entre la fecha de apertura de la Cuenta del Cliente y la fecha de su cierre a pedido del Cliente, así como en otros casos de uso inadecuado de la cuenta por el Cliente según lo especificado por la Compañía;
 - 1.6.6. deducir del Cliente todos los honorarios y gastos relacionados con la ejecución de una dudosa transacción no comercial;
 - 1.6.7. cerrar las Posiciones Abiertas del Cliente y registrar su Resultado Financiero;



- 1.6.8. bloquear el acceso a la Terminal de Comercio hasta la eliminación de las circunstancias que hicieron que la transacción pareciera dudosa.
- 1.7. La negativa a ejecutar dudosas Operaciones No Comerciales, así como la terminación del Acuerdo con el Cliente cada vez que una Operación No Comercial dudosa es revelada por la Compañía, no generará ninguna responsabilidad civil de la Compañía por el incumplimiento de las obligaciones.
- 1.8. La Compañía tiene el derecho de cerrar la Cuenta del Cliente en los siguientes casos :
 - 1.8.1. Si el Cliente no realiza ninguna Operación en la Cuenta durante de 6 (seis) meses consecutivos, y no tiene fondos suficientes en la Cuenta;
 - 1.8.2. En caso de que el Cliente no lleve a cabo ninguna Transacción en su Cuenta del Cliente durante, al menos, tres años consecutivos, independientemente de si el Cliente tiene algún fondo en su Cuenta del Cliente, con la Compañía habiendo realizado todo lo necesario y llevado a cabo las acciones razonables para contactarla Cliente y/o los herederos legales del Cliente y/o sus representantes legales a través de todos los medios de comunicación posibles, pero no habiendo logrado contactarlo; en este caso, ninguna acción llevada a cabo por el Cliente durante este período de tiempo significará que el Cliente se retire del Acuerdo y renuncia su derecho de propiedad sobre todos los fondos con los que cuenta según de los términos estipulados en este Acuerdo;
 - 1.8.3. Cualquier otro caso establecido por este Acuerdo y este Reglamento.
- 1.9. Si el Cliente envía una Solicitud de Retiro de fondos, definida en la sección 4 del presente documento, y en caso de falta de ejecución de las Operaciones Comerciales antes de que se haya presentado la solicitud, la Compañía tiene el derecho de cobrar al Cliente una tarifa adicional para Operaciones No Comerciales ejecutadas en la cantidad de 2% de la suma total de los fondos retirados.
- 1.10. Las tarifas para la cuenta de servicio se publican en el sitio web de la Compañía (www.libertex.org).
- 1.11. En caso de que la Compañía niegue al Cliente el servicio o la Operación en una determinado Terminal de Comercio, la Compañía tiene derecho a restringir el retiro de fondos de la Cuenta del Cliente en cualquier forma (a discreción de la Compañía).

2. Criterios de Detección y Características de las Operaciones No Comerciales Dudosas

- 2.1. Una Operación No Comercial puede ser considerada dudosa si la Compañía encuentra:
 - 2.1.1. un número excesivo de fondos transferidos hacia y/o desde la Cuenta del Cliente, incluso cuando ninguna de las Operaciones Comerciales se lleve a cabo en la Cuenta del Cliente;
 - 2.1.2. que se revela alguna Operación extraña sin justificación económica o fin lícito evidentes;
 - 2.1.3. que se revela alguna circunstancia que implique que las Operaciones se ejecutan para el blanqueo de dinero o de financiación del terrorismo;
 - 2.1.4. el Cliente no presenta información para permitir su identificación dentro del tiempo según lo establecido por la Compañía, o proporciona datos inexactos y/o las direcciones y teléfonos indicados no conllevan a la comunicación con el Cliente;
 - 2.1.5. que se presentan documentos falsificados, inválidos o de baja calidad (monocromáticos, ilegible);
 - 2.1.6. la ausencia del organismo de regulación permanente de la persona jurídica, otro organismo una persona que tiene derecho a actuar en nombre de la entidad legal sin un poder de representación en la ubicación de una persona jurídica;
 - 2.1.7. que el Cliente no brinda toda la información necesaria para identificar al benefactor (benefactor final), es decir, una persona en beneficio de la cual actúa el Cliente (en particular, sobre la base de un Contrato de representación, Acuerdo de comisión o Acuerdo de gestión de activos) a petición de la Compañía;



- 2.1.8. que el Cliente no proporciona toda la información y los documentos solicitados por la Compañía, incluyendo lo relacionadas con el estado financiero del Cliente, ya sea una persona jurídica y/o beneficiario (beneficiario final).
- 2.2. Los criterios a la hora de la revelación y los indicadores de Operaciones dudosas explicitadas en este Reglamento no son obligatorios ni exhaustivos. Una Operación No Comercial puede ser reconocida por la Compañía como dudosa con base en el análisis de sus especificidades, componentes, circunstancias relativas y la interacción con el Cliente o su representante, incluso si no se mencionan criterios formales o indicadores en este Reglamento. La evaluación subjetiva de la Compañía es la base para la detección de dichas operaciones.
- 2.3. Si se detecta cualquier Operación No Comercial dudosa, la Compañía tomará a su criterio las acciones necesarias respecto al Cliente y sus Operaciones Comerciales y No Comerciales.

3. Ingresar Dinero en la Cuenta del Cliente

- 3.1. Para ingresar dinero a su Cuenta, el Cliente puede transferir los fondos a las Cuentas de la Compañía o a las cuentas de los Agentes de Pago autorizados por la Compañía: Holcomb Finance Limited (P.C. 1087 Nicosia, Cyprus), Libertex International Company Limited (St. Vincent & the Grenadines) Lexmonia Limited (P.C. 3032, Limassol, Cyprus). La lista completa de Agentes de Pago autorizados y sus datos bancarios se especifican en el Portal de Administración de Cuenta Personal.
- 3.2. Para transferir los fondos a las cuentas de la Compañía, el Cliente deberá cumplir con los requisitos y considerar las restricciones establecidas por las leyes aplicables y los actos jurídicos adoptados por los países donde se realiza dicha transferencia.
- 3.3. Antes de realizar una transferencia, el Cliente podrá utilizar los datos en el Portal de Administración de Cuenta Personal para comprobar los datos bancarios de la Compañía.
- 3.4. El Cliente es el único responsable de la exactitud de todos los pagos realizados. Si se han cambiado los datos bancarios de la Compañía, el Cliente será el único responsable de todos los pagos realizados conforme a los datos bancarios obsoletos tan pronto como se publiquen los nuevos en el Portal de Administración de Cuenta Personal.
- 3.5. El Cliente puede utilizar únicamente su cuenta bancaria personal o hacer un pago personal (sin necesidad de abrir una cuenta bancaria) para hacer una transferencia bancaria a la Cuenta Bancaria de la Compañía especificada en el sitio web del Cliente en el Portal de gestión de cuenta personal. El Cliente puede utilizar su cuenta electrónica personal o la de una persona debidamente autorizada por el Cliente para hacer una transferencia bancaria a las Cuentas de la Compañía.
- 3.6. La Compañía se reserva el derecho de negarse a acreditar los fondos transferidos a la Cuenta de la Compañía si la referencia de pago de dichos fondos difiere de la especificada en la página web del Cliente en el Portal de Administración de Cuenta Personal. En tal caso, la Compañía devolverá los fondos a la cuenta de la que fueron trasladados. Todos los gastos relacionados con dicha transferencia serán atribuibles al Cliente.
- 3.7. Si se recibió el pago por medio de una tarjeta plástica bancaria de un tercero, la Compañía puede requerir la presentación de los documentos que confirman el consentimiento de dicho tercero para ingresar dinero en la Cuenta del Cliente, los documentos de identificación de dicho tercero y una copia escaneada de la tarjeta plástica. Si los documentos no se presentan o si la empresa tiene razones para considerar que los documentos no son confiables, la Compañía se reserva el derecho a devolver el pago a la cuenta de la que fue trasladado.
Para enviar una copia escaneada de una tarjeta bancaria conforme a esta cláusula, los siguientes requisitos serán obligatorios por razones de seguridad:
 - 3.7.1. el número en la parte frontal de la tarjeta se debe cubrir dejando solo los primeros seis y los últimos cuatro números a la vista;
 - 3.7.2. el código de seguridad CVV2/CVC2 en el reverso también se debe cubrir.



- 3.8. El Cliente entiende y acepta que la Compañía no será responsable por el período de transferencia de pago y las circunstancias que dieron lugar a un mal funcionamiento de la transferencia, si tales circunstancias no fueran causadas por la Compañía.
- 3.9. La Compañía acreditará los fondos recibidos en la Cuenta de la Compañía a la Cuenta del Cliente. El Cliente entiende y acepta que todas los costes y otros gastos relacionados con el método de transferencia seleccionado por el Cliente y la acreditación de los fondos serán atribuibles al Cliente.
- 3.10. La moneda apropiada para la Compañía para aceptar los fondos transferidos y remitirlos a la Cuenta del Cliente se especifica en el Portal de Administración de Cuenta Personal del Cliente.
- 3.11. La tasa de conversión, así como otros gastos relacionados con la acreditación de los fondos se publican en el Portal de Administración de Cuenta Personal y pueden ser modificados a discreción de la Compañía.
- 3.12. Los fondos que no están directamente relacionados con los costos de compensación se acreditarán a la Cuenta del Cliente si:
 - 3.12.1. los fondos transferidos por el Cliente llegan a las Cuentas de la Compañía especificadas en el Portal de Administración de Cuenta Personal;
 - 3.12.2. los fondos son transferidos a la Cuenta del Cliente desde una Cuenta diferente de la misma que el Cliente ha abierto con la Compañía dentro del mismo Portal de Administración de Cuenta Personal entre diferentes Terminales de Comercio (StartFX, Rumus, MetaTrader, Libertex);
 - 3.12.3. los fondos previamente transferidos al Cliente se devuelven a las Cuentas de la Compañía en caso no lograr contactar al Cliente para resolver el problema rápidamente y retransferir los fondos.
- 3.13. Los fondos se deben ingresar en la Cuenta del Cliente dentro de estos límites de tiempo:
 - 3.13.1. si el ingreso de dinero a la Cuenta del Cliente se realiza mediante la transferencia del dinero a la Cuenta de la Compañía o Cuentas de Agentes de Pago, a más tardar al final del siguiente día laborable a partir de la fecha de la llegada de los fondos en la Cuenta de la Compañía o de una cuenta de un Agente de Pago con todos los datos necesarios para la identificación del pago disponibles en el documento de facturación. La Compañía no será responsable por la acreditación rápida y precisa de los fondos transferidos por el Cliente utilizando los datos bancarios que difieran de los publicados en el Portal de Administración de Cuenta Personal. Si el Cliente utiliza algún medio de ingreso de fondos de cuenta inmediato, como sistemas de recargas, para acreditar su cuenta o utiliza los sistemas de pago internacionales, como Visa, Mastercard, Moneybookers, etc. después del final de un Día de Comercio que cae un viernes, los fondos podrán ser acreditados antes de la primera hora de finalización del siguiente Día de Comercio.
 - 3.13.2. si el ingreso de dinero a la Cuenta del Cliente se realiza mediante la transferencia de dinero de otra cuenta del Cliente (Solicitud de Transferencia Interna de Fondos), el plazo de 1 (un) Día Laborable, pero no posterior al final del siguiente Día Laborable desde la recepción de la solicitud de Transferencia interna de los fondos.
- 3.14. Si los fondos enviados por transferencia bancaria no llegaran a la Cuenta del Cliente dentro de los 5 (cinco) Días Laborables a partir de la fecha de la transferencia, el Cliente tiene derecho a rellenar el formulario de comentarios en la sección "Ayuda y Soporte" del sitio web de la Compañía y enviar una solicitud acompañada por los documentos que certifican la transferencia de banco ejecutada (órdenes de pago, copias de documentos (swift), etc.) a la Compañía.
- 3.15. De conformidad con la solicitud del Cliente, la Compañía deberá llevar a cabo una investigación interna con el fin de resolver la situación definida en este Reglamento. El Cliente entiende que tal investigación puede implicar ciertos costos de comisiones que han de ser cubiertos por Cuenta del Cliente. La forma de cubrir dichos gastos será elegida de forma individual y se puede ejecutar ya sea mediante la transferencia de la cantidad necesaria a Cuentas de la Compañía o por deducción del monto de la Cuenta del Cliente.
- 3.16. Dependiendo del resultado de la investigación interna, la Compañía adoptará una de las siguientes acciones:



- 3.16.1. si la investigación revela que los fondos no llegaron a la cuenta de la Compañía la Compañía deberá terminar la investigación interna y notificar al Cliente de este resultado. El Cliente tiene derecho a dirigirse al banco que hizo la transferencia para una mayor investigación de las circunstancias especificadas en este Reglamento. La Compañía no se hará cargo de ninguna responsabilidad por cualquier disputa o conflictos que surjan entre el Cliente y el banco en relación con la transferencia del Cliente;
- 3.16.2. si la Compañía detecta que los fondos llegaron a su cuenta, deberá terminar la investigación interna y acreditar los fondos a la Cuenta del Cliente.

4. Retiro de Fondos de la Cuenta del Cliente

- 4.1. El Cliente podrá, en cualquier momento dar una orden con respecto a cualquiera o todos los fondos depositados a su cuenta mediante el envío a la Compañía de una solicitud para retirar fondos de la Cuenta del Cliente o una Solicitud de Transferencia Interna de los Fondos del Cliente a su otra cuenta. La solicitud deberá contener la orden del Cliente para deducir los fondos de la Cuenta del Cliente o la orden de transferencia de fondos a su otra cuenta abierta en la Compañía de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - 4.1.1. la Solicitud del Cliente para retirar fondos abarcará una cantidad que no exceda el saldo disponible de la Cuenta del Cliente y que no sea inferior al importe de las comisiones de retiro retenido por la Compañía de la suma especificada en la solicitud en virtud del Cuadro de Tarifas de Mantenimiento de Cuentas de Comercio. El saldo disponible se calculará automáticamente en línea teniendo en cuenta la pérdida actual sobre las Posiciones Abiertas y la suma requerida para mantener las posiciones abiertas. Las solicitudes de sumas que sean menores que o iguales a la comisión de retiro no serán aceptadas ni ejecutadas; la Compañía puede renunciar a dicha Solicitud;
 - 4.1.2. la Solicitud de Retiro de Fondos de su Cuenta por parte del Cliente deberá cumplir los requisitos y considerar las restricciones establecidas por las leyes aplicables y otras disposiciones legales adoptadas por los países donde se realiza dicha transferencia ;
 - 4.1.3. todas las Solicitudes de Retiro de Fondos del Cliente para extraer fondos de la Cuenta del Cliente deberán cumplir con los requisitos y considerar las restricciones establecidas en este documento y en el Acuerdo celebrado entre el Cliente y la Compañía.
- 4.2. El Agente de Pago autorizado por la Compañía puede transferir los fondos a la Cuenta del Cliente para ejecutar la Solicitud de Retiro de Fondos de la Cuenta del Cliente.
- 4.3. El Cliente deberá procesar una Solicitud de Retiro de Fondos o una Solicitud de Transferencia interna en la moneda de la Cuenta del Cliente. En caso de que la moneda de la Cuenta del Cliente difiera de la moneda especificada en la solicitud, la cantidad a transferir se convertirá a la moneda especificada en la Solicitud de la Compañía.
- 4.4. La moneda de la transferencia, la tasa de conversión, el importe de las comisiones y otros costos, así como las cantidades mínimas y máximas de los retiros serán determinados por la Compañía en función del método aplicado de retiro especificado en el Portal de Administración de Cuenta Personal.
- 4.5. El Cliente entiende y acepta que todas las comisiones y otros gastos relacionados aplicar y seguir el método de retiro elegido por el Cliente serán pagados por el Cliente.
- 4.6. Un retiro de fondos de la Cuenta del Cliente se llevará a cabo después de la recepción de una Solicitud de Retiro de Fondos o una Solicitud de Transferencia Interna por la Compañía.
- 4.7. Una solicitud se considerará aceptada por la Compañía si se ejecuta y se muestra en el Portal de Administración de Cuenta Personal en la sección especial de este sistema llamado "Informes". Una solicitud ejecutada por cualquier otro método no se considerará aceptada por la Compañía.
- 4.8. Una Solicitud de Retiro de Fondos será procesada por la Compañía dentro del siguiente periodo de tiempo:



- 4.8.1. una Solicitud de Retiro de Fondos de una cuenta bancaria recibida antes de las 14:00 GMT será procesada en el día de su recepción por la Compañía;
- 4.8.2. una Solicitud de Retiro de Fondos de una cuenta bancaria recibida después de las 14:00 GMT será procesada en el Día Laborable siguiente a su recepción;
- 4.8.3. una Solicitud de Retiro de Fondos de una cuenta electrónica QIWI, cuenta electrónica Yandex.Money o cuenta electrónica WebMoney será procesada dentro de 1 (un) Día de Comercio y no más tarde que el final del Día Laborable siguiente a la recepción de una Solicitud de Retiro de Fondos.
- 4.9. El Cliente puede realizar una Solicitud de Retiro de Fondos a una cuenta bancaria, una cuenta electrónica QIWI, una electrónica cuenta Yandex.Money, una electrónica cuenta WebMoney, un teléfono móvil o una tarjeta de crédito Visa/MasterCard con la condición de que estén registrados con su nombre. Las respectivas solicitudes registradas para la cuenta bancaria de terceros, la cuenta electrónica QIWI de terceros, la cuenta electrónica Yandex.Money de terceros, la cuenta electrónica WebMoney de terceros, la tarjeta de crédito Visa/MasterCard de terceros no serán aceptadas para su ejecución por la Compañía.
- 4.10. El Cliente puede hacer una Solicitud de Transferencia Interna de Fondos a su otra cuenta registrada con su nombre y abierta dentro de un perfil de Portal de Administración de Cuenta Personal. Las Solicitudes de Transferencia Interna de Fondos a las cuentas de terceros no se aceptarán para su ejecución por la Compañía.
- 4.11. El Cliente entiende y está de acuerdo que cuando se retiran los fondos de su Cuenta a través de una Solicitud de Retiro de Fondos, estos se pueden acreditar únicamente a las siguientes cuentas:
 - 4.11.1. cuentas electrónicas QIWI que el Cliente haya usado para depositar fondos en su Cuenta (cuando utilice un sistema QIWI para el retiro);
 - 4.11.2. cuentas electrónicas Yandex.Money que el Cliente haya usado para depositar fondos en su Cuenta (cuando utilice el sistema electrónico Yandex.Money para el retiro);
 - 4.11.3. cuentas electrónicas WebMoney que el Cliente haya usado para depositar fondos en su Cuenta o cualquier otra cuenta electrónica registrada a nombre del Cliente con asignación de un monedero digital con nivel no menor a "Básico";
 - 4.11.4. tarjetas de debito Visa/MasterCard que el Cliente haya usado para depositar fondos en su Cuenta (cuando utilice una tarjeta bancaria Visa/MasterCard para el retiro).
- 4.12. La transferencia de fondos a la Cuenta del Cliente debe ser realizada en el siguiente orden:
 - 4.12.1. en el caso de los fondos de la transferencia a la cuenta bancaria, en el Día Laborable siguiente al procesamiento de la orden en caso de que otra fecha no haya sido registrada por la Compañía en el momento de la creación de una Solicitud de Retiro de Fondos por el Cliente en su Portal de Administración de Cuenta Personal;
 - 4.12.2. en el caso de los fondos a transferir a través de sistemas de pago en línea WebMoney, QIWI y Yandex.Money o al teléfono móvil o tarjeta de crédito Visa/Mastercard, en el día de la gestión de la orden.
 - 4.12.3. a la tarjeta de crédito Visa/MasterCard que el Cliente utiliza para ingresar dinero a su cuenta.
- 4.13. El Cliente tendrá derecho a enviar una solicitud a la Compañía para que lleve a cabo una investigación interna en caso de que los fondos retirados por el Cliente de su Cuenta a través de una Solicitud de Retiro de Fondos no sean acreditados al Cliente dentro del siguiente periodo de tiempo:
 - 4.13.1. dentro de los 5 (cinco) Días Laborables desde que se hayan enviado los fondos mediante una transferencia bancaria;
 - 4.13.2. dentro de los 2 (dos) Días Laborables desde que se hayan enviado los fondos a una cuenta electrónica de WebMoney, una cuenta electrónica QIWI, una cuenta electrónica Yandex.Money, teléfono móvil o una tarjeta bancaria Visa/MasterCard.
- 4.14. La Compañía tendrá el derecho de proporcionar al Cliente una copia de la orden de pago o una declaración que confirme el hecho de retiro de fondos y la transferencia a la Cuenta del Cliente. El Cliente entiende y está de acuerdo que la investigación y la preparación de todos los documentos necesarios pueden implicar ciertos costos de comisiones que han de ser cubiertos por Cuenta del Cliente. La forma



- de cubrir tales gastos será elegida de forma individual y se puede ejecutar ya sea mediante la transferencia de la cantidad necesaria para Cuentas de la Compañía o por deducción del monto de la Cuenta del Cliente.
- 4.15. Si como resultado de la investigación interna de la Compañía, la Compañía se encuentra culpable de la no acreditación de fondos en la Cuenta del Cliente, la Compañía reembolsará al Cliente por los gastos de comisión adquiridos de acuerdo con este Reglamento.
 - 4.16. Si al ejecutar una Solicitud de Retiro de Fondos el Cliente comete un error en detalles que se traduce en la no acreditación de fondos a la Cuenta del Cliente, los gastos de comisión sobre la resolución esta situación deberán ser pagados por el Cliente.
 - 4.17. El Cliente tendrá derecho a cancelar la solicitud ejecutada anteriormente mediante la presentación de un formulario de solicitud de cancelación de la solicitud. La cancelación de una solicitud por parte del Cliente será posible en caso de que el Cliente definitivamente aclare qué solicitud desea que se cancele en la solicitud de cancelación. El Cliente tendrá derecho a cancelar la solicitud previamente presentada hasta el momento de su procesamiento por la Compañía de acuerdo con los términos definidos en el presente Reglamento.
 - 4.18. El Cliente tendrá derecho de recuperar los fondos en lo que se refiere a la Solicitud de Retiro de Fondos. La recuperación especificada puede ser solicitada hasta el momento de la recepción de fondos a la Cuenta del Cliente. El Cliente estará obligado a aceptar todo lo ejecutado por la Compañía y/o la organización que sirve a las Cuentas de la Compañía (Cuentas) y pagar a la Compañía por los servicios prestados y los costos incurridos en relación a la ejecución de la solicitud.

5. Términos y Consecuencias del Cambio de la Lista de Terminales de Comercio Recomendadas

- 5.1. La Compañía se reserva el derecho a cambiar, bajo su propia discreción, la lista de Terminales de Comercio recomendada para su uso con el objetivo de cumplir con los términos del Acuerdo, siempre enviando una notificación al Cliente con antelación.
- 5.2. En caso de que un cambio de este tipo provoque un fallo en el uso de cierta Terminal de Comercio, el Cliente debe, dentro del tiempo especificado en la notificación, gestionar sus fondos en la Cuenta de Comercio utilizada para operaren la Terminal de Comercio en cuestión, enviando a la Compañía una Solicitud de Retiro de Fondos desde la Cuenta de Comercio o a través de una Solicitud de Transferencia Interna para enviar los fondos a una cuenta utilizada por el Cliente con otra Terminal de Comercio.
- 5.3. En caso de que el Cliente no pueda gestionar sus fondos dentro del período de tiempo de la notificación, la Compañía se reserva el derecho a transferir los fondos de los Clientes bajo su discreción:
 - 5.3.1. Para otra Cuenta del Cliente, incluyendo una Cuenta de Bonificaciones, utilizada por el Cliente en otra Terminal de Comercio; en caso de que tenga más de una Cuenta del Cliente, la Compañía determinará la cuenta objetivo para transferir los fondos bajo su propia discreción;
 - 5.3.2. En caso de que el Cliente no tenga otras Cuentas del Cliente en las que utilice otra(s) Terminal(es) de Comercio, se hará a una Cuenta Comercial creada en nombre del Cliente por parte de la Compañía, que funcionará con cualquier otra Terminal de Comercio accesible;
- 5.4. La Compañía se reserva el derecho de cerrar y dar por terminada la Cuenta de Comercio creada por la Compañía en nombre del Cliente en caso de que haya cualquier circunstancia que, después de tres años o más de que la Cuenta fuese creada y se hayan ingresado los fondos, pruebe lo siguiente:
 - 5.4.1. El Cliente haya perdido interés en los servicios ofrecidos por la Compañía (el Cliente no ha realizado ninguna Transacción Comercial);
 - 5.4.2. El Cliente ha perdido interés en los fondos depositados en la Cuenta (el Cliente no ha gestionado los fondos);
 - 5.4.3. La Compañía ha tomado todas las acciones necesarias y razonables para contactar con el Cliente y/o los herederos legales del Cliente y/o sus representantes legales a través de todos los medios de comunicación;



en este caso, si no se toman acciones legales por parte del Cliente durante este período de tiempo significará que el Cliente se retira del Acuerdo y renuncia a su derecho sobre su propiedad (fondos) estipulada en este Acuerdo.



DECLARACIÓN DE RIESGOS

(Apéndice N°3 para el Acuerdo Internacional Para Servicios Financieros)

El propósito de esta Declaración de Riesgos (de aquí en adelante “Declaración”) es dar a conocer la información sobre los riesgos relacionados con las operaciones en los mercados financieros para el Cliente y para advertir al Cliente acerca de las posibles pérdidas financieras en relación con estos riesgos. La lista de los riesgos definidos en esta descripción no es exhaustiva debido a la variedad de posibles situaciones que pueden surgir mientras se realizan estas Operaciones.

1. Al llevar a cabo Operaciones en los mercados financieros internacionales, un pequeño cambio en el precio del activo subyacente puede tener un impacto significativo en el patrimonio de la cuenta comercial del Cliente, debido al efecto de Apalancamiento. Por este hecho, en el caso de que el mercado se mueva en contra de la posición del Cliente, el Cliente puede sufrir una pérdida en el monto de los fondos depositados en la cuenta comercial y de cualesquiera otros fondos transferidos por el Cliente a la Cuenta de Comercio para el mantenimiento de las posiciones abiertas. El Cliente será totalmente responsable de todas las evaluaciones de riesgo, para el uso de los fondos y de la elección de la estrategia de negociación correspondiente.
2. Una serie de Instrumentos tienen un rango de variación de los precios dentro del día significativo que implica una alta probabilidad de obtener ganancias o pérdidas en el mantenimiento de las operaciones en cuestión. En caso de alta volatilidad, baja liquidez y otras condiciones del mercado concambios significativos que causen el cambio de precio del 5% y más durante el período de no más de un Día de Comercio, la Compañía tiene derecho a fijar el resultado financiero de las operaciones del Cliente a un precio que no difiere en más de un 5% desde el punto de partida de la variación de los precios de instrumentos financieros establecidos por la Compañía.
3. El Cliente asumirá el riesgo de pérdidas financieras debido a un mal funcionamiento de los sistemas informativos, de comunicación, de electricidad y/o otros sistemas utilizados para la realización de las operaciones previstas por el Acuerdo y sus apéndices.
4. El Cliente reconoce que, en condiciones normales de mercado el tiempo de las instrucciones del Cliente y el procesamiento de Órdenes puede aumentar.
5. El Cliente deberá asumir riesgos de pérdidas financieras causadas por circunstancias de fuerza mayor, incluyendo, pero no limitado a:
 - 5.1. huelgas, disturbios masivos o conflictos civiles, actos de terrorismo, guerras, catástrofes naturales, accidentes, incendios, inundaciones, tormentas, huracanes, interrupciones de electricidad, de comunicaciones, de software o de equipo electrónico, que por la opinión bien fundada de la Compañía se tradujo en la desestabilización de uno o varios mercados de uno o varios Instrumentos financieros;
 - 5.2. interrupción, liquidación o cierre de algún mercado o ausencia de cualquier acontecimiento que sea motivo de cambios en las Cotizaciones de la Compañía, que conllevan limitaciones o condiciones especiales o no estandarizadas comerciales, así como Operaciones en cualquier mercado o con respecto a cualquier evento de este tipo.
6. Al planificar y ejecutar Operaciones relacionadas con el aumento del riesgo, el Cliente deberá tener en cuenta que en la práctica las probabilidades de desviación positiva y negativa del resultado real de lo previsto (o esperado) a menudo se contemporizan y ocurren en función de una serie de circunstancias particulares cuyo Nivel de medición determina la eficacia de las Operaciones del Cliente.
7. En consideración de lo anterior, la Compañía recomendará al Cliente considerar si los riesgos resultantes de las Operaciones que lleva a cabo en el mercado financiero internacional son aceptables teniendo debidamente en cuenta los objetivos y las capacidades financieras del Cliente.
8. Esta Declaración no tiene la intención de hacer que el Cliente rechace la ejecución Operaciones en el mercado financiero internacional, sino que pretende ayudar al Cliente a evaluar los riesgos relacionados



con la ejecución de las operaciones y ser responsable cuando considera el tipo de la estrategia de negocio en el marco del Acuerdo celebrado con la Compañía.